



PREMIOS  
GOYA<sup>®</sup>  
2027

BASES



ACADEMIA  
DE CINE

## BASES

# 41 PREMIOS GOYA

## CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

### 1. Objeto.

**1.1.** La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, con CIF Nº G- 78307584 y domicilio en Madrid, C/ Zurbano nº 3, CP 28010, **ha procedido a convocar en su reunión de Junta Directiva celebrada el 3 de junio de 2026** y en cumplimiento de sus fines y de lo dispuesto en sus Estatutos, sus Premios Anuales bajo la denominación de “Premios Goya” con la finalidad de reconocer a las películas españolas estrenadas entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2026** y a los profesionales que las han realizado en sus distintos aspectos técnicos y creativos. La citada convocatoria -en lo sucesivo 41 edición de los Premios Goya- se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases.

**1.2.** Las presentes Bases son públicas y estarán a disposición de los/as interesados/as en la página web de la Academia y en la página web de los Premios Goya.

**1.3.** Estos premios anuales carecen de dotación económica. En ningún caso los premios concedidos podrán ser canjeados por un pretendido valor en metálico. Igualmente, los/as participantes en la presente convocatoria, así como en cualquiera de sus fases y procesos (admisión, nominación, elección y cualesquiera otros) renuncian expresamente a cualquier compensación pecuniaria o de carácter indemnizatorio como consecuencia de las decisiones tomadas por la Academia durante la misma. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

### 1.4. Protección de datos:

#### 1.4.1. Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

Las productoras se comprometen al pleno cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con el tratamiento de los datos personales que facilite a la Academia en el contexto de las presentes bases; así como a las obligaciones contractuales de protección de datos reguladas en las mismas.

A estos efectos, la productora velará por el adecuado cumplimiento de las obligaciones anteriores frente a la Academia, asumiendo, en su caso, las consecuencias que pudieran derivarse.

#### 1.4.2. Tratamiento de datos de las personas de contacto de las productoras.

La Academia informa a las personas de contacto de las productoras intervinientes en el proceso de inscripción para participar en los Premios Goya, que los datos personales que nos faciliten serán objeto de tratamiento en los siguientes términos:

- a) La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, con domicilio en la calle Zurbano 3, es la entidad responsable del tratamiento de los datos.
- b) La finalidad del tratamiento es la gestión del proceso de inscripción para la participación en los Premios Goya, siendo la base legal la ejecución de un contrato entre las partes, que se concreta en la aceptación de las presentes bases.
- c) No se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas. Los datos serán tratados durante el plazo de tiempo por el que pudieran surgir responsabilidades entre las partes.
- d) Los datos solicitados en los diferentes formularios son obligatorios, en caso de que no los facilite no podremos tramitar su solicitud de inscripción.
- e) Sin perjuicio de la publicidad que conlleva la participación en los Premios Goya, no se prevén cesiones, salvo obligación legal o que resulte necesario para el cumplimiento de lo previsto en las presentes bases.

En cualquier caso, la Academia cuenta con la colaboración de proveedores de servicios que tratan los datos en nombre y por cuenta de nuestra entidad. En

## BASES

estos supuestos, previa realización de un estricto control de selección del proveedor con base en las garantías de cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, suscribiremos el pertinente contrato de tratamiento de datos con estas entidades.

- f) No se prevén transferencias internacionales de datos.
- g) Las personas titulares de los datos tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado/a, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento. En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento. Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y, en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer sus derechos o contactar con el delegado de protección de datos, debe remitirnos una solicitud a [protecciondedatos@academiadecine.com](mailto:protecciondedatos@academiadecine.com).

### 1.4.3. Tratamiento de datos de las personas inscritas en cada categoría.

Las productoras, en el momento de la recogida de los datos de las personas que vayan inscritas en las diferentes categorías indicadas en las presentes bases, deberán obtener el consentimiento e informar a las mismas de forma fehaciente e inequívoca de la política de protección de la Academia, en los siguientes términos:

“Sus datos identificativos (nombre, apellidos, teléfono, dirección de correo electrónico) serán comunicados a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, con domicilio en la calle Zurbano nº3, Madrid con la finalidad de gestionar su inscripción a los Premios Goya. La base legal es el consentimiento. Conservaremos sus datos durante el plazo por el que pudieran surgir responsabilidades entre las partes. Los datos solicitados son obligatorios, puesto que en caso de no facilitarlos no podremos gestionar de forma adecuada la solicitud de inscripción. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan dirigiendo una solicitud a: [protecciondedatos@academiadecine.com](mailto:protecciondedatos@academiadecine.com). Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos”.

## 2. Categorías de premios.

2.1. Se concederán los siguientes premios (en adelante, también, categorías de premios):

- a. Mejor Película

## BASES

- b. Mejor Dirección
- c. Mejor Dirección Novel
- d. Mejor Guion Original
- e. Mejor Guion Adaptado
- f. Mejor Música Original
- g. Mejor Canción Original
- h. Mejor Actor Protagonista
- i. Mejor Actriz Protagonista
- j. Mejor Actor de Reparto
- k. Mejor Actriz de Reparto
- l. Mejor Actor Revelación
- m. Mejor Actriz Revelación
- n. Mejor Dirección de Producción
- o. Mejor Dirección de Fotografía
- p. Mejor Montaje
- q. Mejor Dirección de Arte
- r. Mejor Diseño de Vestuario
- s. Mejor Maquillaje y Peluquería
- t. Mejor Sonido
- u. Mejores Efectos Especiales
- v. Mejor Película de Animación
- w. Mejor Película Documental

**2.2.** Además de estos premios, la Academia concederá los siguientes: Mejor Película Europea, Mejor Película Iberoamericana, Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación, que serán regidos por unas Bases específicas y, supletoriamente y en lo que no esté previsto y no entre en contradicción con estas últimas, por las presentes Bases generales.

**2.3.** Igualmente, la Junta Directiva de la Academia de Cine concederá un Goya de Honor para reconocer una trayectoria profesional en su conjunto. Únicamente se concederá un Goya de Honor al año.

**2.4.** La Junta Directiva concederá, salvo decisión en contrario, un Goya Internacional para reconocer a personalidades que contribuyen al cine como arte que une culturas y espectadores de todo el mundo. Únicamente se concederá un Goya Internacional al año.

**2.5. En el caso de que se produzca una modificación de los Estatutos de la Academia que afecte a la denominación de alguna de las especialidades de la institución, dicha modificación se entenderá automáticamente incorporada a las presentes Bases, adaptándose la denominación de la categoría correspondiente sin que ello suponga alteración de su contenido o alcance.**

### 3. Requisitos de concurrencia.

**3.1.** Podrán concurrir a los **41 Premios Goya** todas las películas de largometraje con una duración mínima de 60 minutos en el caso de películas de ficción y animación, y con una duración mínima de 70 minutos en el caso de largometraje documental (se tendrá en cuenta la duración de la calificación otorgada por el ICAA para las tres categorías), estrenadas comercialmente en España, en su versión original, en salas comerciales y con taquilla abierta al público, entre el **1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026** y que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Poseer la nacionalidad española.
- b. No haber participado en ediciones anteriores de los Premios Goya.

## BASES

c. Haber permanecido en cartel un mínimo de 7 días de exhibición consecutiva en cualquier momento del año en la misma sala de exhibición, con taquilla abierta al público, excepto las películas documentales, cuyo plazo mínimo en cartel será de 3 días que contará desde el momento del estreno que figure en el Informe de Espectadores y Recaudación de la película del ICAA o del órgano competente en las respectivas Comunidades Autónomas. Aquellas películas estrenadas a finales de diciembre podrán cumplir este requisito en el mes de enero siempre y cuando la continuidad requerida se cumpla desde el día de su estreno en 2026.

Podrán participar aquellas películas que, teniendo su fecha de estreno en 2025, dicha fecha corresponda a un único día y hayan llevado a cabo el cumplimiento de los días consecutivos requeridos en 2026. En el caso de aquellas películas que hayan estado más de un día consecutivo en salas, pero dicho reporte de taquilla corresponda a la permanencia en un festival de cine, también se aceptará su participación en la presente edición, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. Aquellas películas que se encuentren en esta situación tendrán que demostrarlo haciendo entrega de la documentación pertinente. En ningún caso, estas películas podrán participar en dos años diferentes.

d. La entrega y presentación, en la forma y plazos que se determinan en las presentes Bases, de la totalidad de los documentos y materiales exigidos en las mismas. El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos podrá conllevar la exclusión de la película de la presente convocatoria.

e. No podrán concurrir a los Premios Goya aquellas películas que hayan estado a disposición del público de forma *online* previamente a su estreno en salas comerciales. Se exceptuarán aquellas cuya presencia haya estado ligada a la participación en un festival.

**3.2.** No se considerará el estreno de una película que no haya sido calificada con anterioridad a este. Aquellas películas que hayan tenido un estreno previo a su calificación, éste no será tenido en cuenta y deberán hacer su estreno comercial una vez calificadas cumpliendo con los requisitos especificados en el apartado 3.1.

**3.3.** Sin perjuicio de las distintas personas físicas y jurídicas que pueden optar y ser ganadoras en las distintas categorías de premios, solo la productora de la película está legitimada para instar la participación de la misma en los Premios Goya.

### **3.4. Uso de la Inteligencia Artificial en las obras inscritas:**

#### **3.4.1. Principio de autoría humana.**

Solo podrán optar a los Premios Goya aquellas obras cuya **autoría creativa sea ejercida por personas físicas identificables, mediante una labor de creación intelectual original y directa, con una intervención humana relevante.**

**El uso de herramientas de inteligencia artificial no invalidará la autoría humana siempre que no sustituya la toma de decisiones creativas fundamentales ni genere de forma autónoma el contenido final y artístico atribuible a la autoría presentada, y que el control creativo del resultado final corresponda de manera clara y efectiva a personas físicas.**

**Además, en las categorías de Mejor Música Original y Mejor Canción Original resultarán de aplicación las disposiciones previstas en los artículos 17 y 18 de las presentes Bases, que prevalecerán sobre lo dispuesto en este artículo en caso de contradicción.**

#### **3.4.2. Uso permitido de inteligencia artificial como herramienta de asistencia.**

El uso de sistemas de inteligencia artificial será admisible únicamente como herramienta de apoyo en las distintas fases del desarrollo de la obra, **excepto en las categorías de Mejor Música Original y Mejor Canción Original.**

**Se considerarán usos permitidos únicamente los siguientes:**

- **Herramienta de asistencia técnica.**
- **Automatización de procesos y tareas repetitivas.**
- **Apoyo a tareas de optimización técnica o de postproducción.**

## BASES

- Generación de materiales de trabajo interno (*moodboards*, pruebas, *concept exploratorio*).

No será causa de inadmisibilidad el uso de inteligencia artificial conforme a lo anterior, siempre que la dirección creativa y las decisiones finales correspondan a profesionales humanos y el contenido final no haya sido generado íntegramente por sistemas autónomos. En los premios a Mejor Música Original y Mejor Canción Original no estará permitido en ningún caso, el uso de Inteligencia Artificial de ningún tipo para la generación de la composición o de la letra, ni siquiera como herramienta de apoyo o asistencia.

### 3.4.3. Declaración responsable obligatoria de uso de inteligencia artificial.

Toda obra inscrita deberá incluir una declaración responsable expresa relativa al uso de herramientas de inteligencia artificial generativa en cualquier fase de su desarrollo o producción.

Dicha declaración deberá especificar, al menos:

- Las fases del proceso en que se haya utilizado IA.
- La naturaleza y finalidad del uso (apoyo técnico, asistencia, generación de contenido, u otros).
- Herramientas utilizadas.

La persona o personas responsables de la inscripción garantizarán la veracidad, exactitud e integridad de la información facilitada, asumiendo la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad, ocultación o inexactitud relevante.

### 3.4.4. Evaluación por parte de la Academia.

La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, a través de sus vocalías y comisiones técnicas, podrá analizar el uso de inteligencia artificial en las obras inscritas a efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

A tal efecto, podrá solicitar documentación complementaria o aclaraciones sobre el uso de IA en una obra determinada, incluyendo, entre otros:

- Descripción del flujo de trabajo.
- Identificación de herramientas utilizadas.
- Documentación acreditativa del proceso creativo y del grado de intervención humana.

La falta de aportación de la información requerida, o la negativa injustificada podrá considerarse indicio suficiente para declarar la no elegibilidad de la obra para su participación en los Premios Goya.

### 3.4.5. Consecuencias del incumplimiento.

En caso de considerar que se ha vulnerado el principio de autoría humana o los límites establecidos en este artículo, se podrá declarar la obra no elegible para su participación en los Premios Goya.

La falsedad, ocultación o inexactitud relevante en la declaración del uso de inteligencia artificial constituirá una infracción grave y podrá conllevar:

- La exclusión de la obra.
- La adopción de las medidas que correspondan conforme a la normativa interna, el Reglamento Interno y los Estatutos de la Academia.

## 4. Adscripción a categorías de premios.

**4.1.** La elegibilidad para cada una de las categorías de premios estará determinada por los créditos tal y como aparecen en pantalla, debidamente certificados por las empresas productoras. En aquellas categorías en las que figuren más de cuatro (4) personas inscritas, la productora deberá designar un máximo de cuatro (4) representantes que, en caso de resultar nominados/as, actuarán en representación del resto de personas inscritas en todos aquellos aspectos

## BASES

**relacionados con los/as nominados/as y, en su caso, de ganadores/as.**

Las categorías presentadas serán facilitadas a la Academia mediante el Formulario de Inscripción al que se refiere el artículo 5, que estará disponible *online*.

**4.2.** Los datos que aparezcan en el Formulario de Inscripción presentado por la productora deberán corresponderse con la información que figura en los títulos de crédito de la película. No obstante, la adscripción final de inscripciones a las distintas categorías será determinada por la Academia. A estos efectos, la Academia no estará obligada por ningún contrato, acuerdo o reservas de derechos entre terceros relativo a los títulos de crédito siendo únicamente válido su propio dictamen para determinar las inscripciones a los premios. Aquellas categorías no cumplimentadas por parte de la productora quedarán en blanco, por lo que la película no optará a las mismas. La Academia no se hará responsable de rellenar dichas categorías ni, por lo tanto, de cualquier error u omisión.

**4.3.** Para acceder al Formulario de Inscripción las productoras deberán contactar con la Academia ([premiosgoya@academiadecine.com](mailto:premiosgoya@academiadecine.com)) para que ésta les facilite el enlace web y los permisos necesarios de acceso al formulario. Sin este Formulario de Inscripción, debidamente cumplimentado, firmado y entregado en la Academia en las fechas establecidas junto con el resto de documentos y materiales, no será posible la participación de ninguna película en los Premios Goya.

No obstante, y para agilizar los procesos de inscripción y verificación de la misma, la Academia podrá solicitar a las Productoras copia de las películas que ya estén estrenadas y se encargará de cumplimentar el Formulario de Inscripción con los datos de la copia facilitada. Una vez cumplimentado, la Productora deberá comprobar y cerrar las inscripciones, firmar el Formulario y entregar el mismo en la Academia antes de la fecha establecida en las presentes Bases, con el resto de documentos y materiales.

Las inscripciones de Interpretación, Canción y Música deberán ser cumplimentadas por el/la Productor/a o por la Academia con la información facilitada por la compañía productora.

**4.4. Las productoras deberán facilitar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono válidos de cada una de las personas inscritas en cada categoría, a efectos de comunicación durante el proceso de los Premios Goya. La productora se obliga a que, con carácter previo a la comunicación de dichos datos a la Academia, deberá haber cumplido con todas las obligaciones exigidas por la normativa de protección de datos, especialmente en lo relativo al deber de información, así como de haber obtenido el consentimiento de las personas afectadas para la comunicación y el tratamiento de sus datos, de conformidad con lo establecido en la cláusula 1.4. de Protección de Datos de las presentes Bases, siendo responsable del cumplimiento previo de dichas obligaciones, así como de la exactitud y actualización de los datos facilitados.**

**4.5.** Ante cualquier discrepancia o conflicto referido a los títulos de crédito que pueda afectar a una inscripción, la Academia **podrá declarar la no elegibilidad de la inscripción o inadmitirla, así como rechazar cualquier reclamación** referida a dichos créditos.

**4.6.** A todos los efectos, la productora será la única responsable sobre los errores u omisiones que pueda haber en el Formulario de Inscripción, incluso en el caso de que el Formulario hubiese sido cumplimentado por la Academia con la información provista por la productora.

**4.7. Una vez finalizado el plazo de inscripción, no se admitirán modificaciones en las inscripciones presentadas por parte de las productoras que supongan el cambio de personas inscritas. No obstante, la Academia podrá autorizar la corrección de errores materiales o de omisiones debidamente justificadas. Asimismo, se permitirá la retirada de inscripciones, sin posibilidad de sustitución.**

**4.8.** Las personas inscritas en cualquier categoría de los Premios deberán ser mayores de 16 años a 31 de diciembre de 2026.

**4.9. Las personas inscritas adquirirán la condición de nominadas una vez proclamados los resultados de la primera ronda de votación.**

Asimismo, adquirirán la condición de ganadoras aquellas que resulten elegidas en la segunda ronda de votación, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases. En ningún caso podrán ostentar la condición de nominadas o ganadoras personas que no hayan sido previamente inscritas.

**4.10.** Una vez la información de las inscripciones se haga pública por parte de la Academia (libro,



## BASES

página web o cualquier sistema que la Academia considere oportuno para su difusión), solo se procederá a hacer cambios en las mismas previa autorización de la Junta Directiva **por causas debidamente justificadas**. En todo caso, el plazo para solicitar cualquier cambio por error en las inscripciones quedará definitivamente cerrado tres días hábiles después de la publicación de los datos en la página web oficial de los Premios Goya y no se harán cambios una vez sean públicos los nombres de los/as nominados/as.

**4.11.** El premio se entregará siempre a personas **físicas** y nunca a empresas, nombres comerciales o personas jurídicas.

### 5. Documentación a presentar.

**5.1.** Será requisito imprescindible para la concurrencia y participación de una película en la **41 edición de los Premios Goya**, la presentación en la Academia de Cine por parte de su productora, en el modo y forma que seguidamente se determina:

**Las películas que hayan tenido su estreno entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026 deberán hacer entrega de la totalidad de la documentación y materiales descritos en este artículo 5, así como el artículo 6 de las presentes Bases, antes de las 14:00 horas del día 28 de julio de 2026.**

Las películas que tengan o vayan a tener su estreno entre el **1 de julio y el 31 de diciembre de 2026**, deberán hacer entrega de la totalidad de la documentación y materiales descritos en este artículo 5, así como el artículo 6 de las presentes Bases, **antes de las 14:00 horas del día 9 de septiembre de 2026.**

**5.1.1.** El Formulario de Inscripción de la película: dicho formulario estará disponible *online* a través de un enlace web a partir de la publicación de estas Bases. Para ello, las productoras deberán contactar con la Academia ([premiosgoya@academiadecine.com](mailto:premiosgoya@academiadecine.com)) que les facilitará las claves de acceso. Una vez cumplimentado, deberá ser firmado por la productora de la película y entregado en la Academia en todo caso en las fechas establecidas en el presente artículo, junto con el resto de documentos y materiales que se establecen en la presente base 5 y base 6. La entrega de este formulario es de obligado cumplimiento para la participación de la película en los Premios Goya. Tanto la productora como el/la representante legal de la misma que en su nombre suscriba el Formulario de Inscripción se responsabilizan, con su firma, de la veracidad de los datos contenidos en el citado formulario y que deberán corresponderse con la información que figura en los títulos de crédito de una película, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 4.1. y 4.2.

La falta de presentación o la presentación fuera de plazo, de cualquiera de los documentos establecidos en las presentes Bases, conllevará en todo caso la no participación de la película en la 41 edición de los Premios Goya.

**La firma del Formulario de Inscripción tendrá la consideración de declaración responsable a todos los efectos, respondiendo la productora de la veracidad, exactitud e integridad de la información aportada.**

**5.1.2.** Títulos de crédito completos y veraces de la película respecto al trabajo realizado por cada uno/a de los/as profesionales susceptibles de optar a un Premio Goya en sus distintas categorías.

**5.1.3.** El cartel en formato digital (JPG, resolución mínima 300 ppp) y la sinopsis de la película.

**5.1.4.** Copia de la documentación que consta en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) o del órgano competente en las respectivas Comunidades Autónomas, y en la que deberán figurar necesariamente el Certificado de Nacionalidad Española y el Certificado de Calificación, así como el Informe de Espectadores y Recaudación de la película con fecha de estreno, fechas de permanencia en cartel a partir de la fecha de estreno señalada en el ICAA y datos de espectadores/as por día de exhibición.

**5.1.5.** Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las películas que tengan pendiente **su estreno después del 9 de septiembre de 2026** (fecha límite para la inscripción) **y antes del 31 de diciembre de 2026**, respecto de las cuales las productoras deberán presentar, **antes de las 14:00 horas del día 9 de septiembre de 2026**, los siguientes



## BASES

documentos, **para acreditar fehacientemente que el estreno de la película cumple los requisitos establecidos en las presentes Bases:**

- a. Certificado expedido por la empresa distribuidora y/o exhibidora con el nombre de la sala y la ciudad donde va a tener lugar el estreno de la película con los días mínimos en que tendrá lugar su exhibición comercial.
- b. Copia de la solicitud de Calificación al ICAA formalizada por la productora ante dicho organismo, debidamente sellada por el Registro del Ministerio u organismo competente de las Comunidades Autónomas.

**La falta de aportación de dicha documentación, o su insuficiencia, podrá dar lugar a la no admisión de la película.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, la Academia podrá solicitar de la productora cualesquiera otros documentos que considere oportunos para acreditar fehacientemente que el estreno de la película cumple los requisitos establecidos en las presentes Bases en relación al estreno y la permanencia en cartel.

**5.2.** Si se detectase falsedad, **ocultación o inexactitud relevante** en cualquiera de los datos o documentos suministrados por la productora, la Junta Directiva podrá eliminar la participación de la película en todas las categorías o en aquellas que considere oportuno.

## 6. Materiales a presentar.

**6.1.** Además de lo dispuesto en la base 5, la participación de las películas en los premios estará condicionada a la aportación por parte de la productora de la película a la Academia de Cine, con los mismos plazos de entrega pormenorizados en el artículo 5 de estas Bases en función de las fechas de estreno de la película, de los siguientes materiales:

- 6.1.1.** Copia digital de la película. La película deberá ser entregada en formato digital según las especificaciones que la Academia determine.
- 6.1.2.** CINCO (5) carteles originales de la película (si se dispone de este material). En el caso de aquellos largometrajes que resulten nominados la entrega de este material será obligatoria **en todo caso**. Este material debe enviarse a la sede de la Academia de Cine: C/ Zurbano, 3. 28010. Madrid
- 6.1.3.** Los siguientes materiales deberán subirse a la web de inscripción en los apartados preparados a tal efecto:

## **MATERIALES Y DOCUMENTOS QUE SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LA ACADEMIA EN LA PLATAFORMA DE INSCRIPCIÓN:**

### **A. MATERIAL GRÁFICO**

- Cartel (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Fotografías de rodaje (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Fotografías de la película (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Fotografía del director (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Fotografías de la película en la que aparezcan cada uno/a de los/as inscritos/as en las categorías de interpretación. (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Diseños de vestuario, si se dispone del material (Documento PDF o JPG).
- Diseños de escenografía, si se dispone del material (Documento PDF o JPG).

### **B. MATERIAL AUDIOVISUAL**

- Clips de la película.
- Tráiler.
- Enlace del tráiler.

### **C. DOCUMENTOS DEL ICAA U ÓRGANO COMPETENTE EN LAS RESPECTIVAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS / OTRAS ENTIDADES:**

## BASES

- Calificación y Certificado de nacionalidad española.
- Informe de Espectadores y Recaudación de la película con fecha de estreno y permanencia en cartel (para películas estrenadas).
- Certificado de compromiso de estreno por parte de las empresas distribuidoras y/o exhibidoras para aquellas películas sin estrenar en el momento de cierre de la inscripción. Estas películas deberán hacer entrega del Informe de Espectadores y Recaudación de la película a la Academia, a más tardar 10 días después de su fecha de estreno.
- Solicitud de Calificación en el ICAA u órgano competente en las respectivas Comunidades Autónomas para aquellas películas sin estrenar en el momento de cierre de la inscripción.

## D. OTROS MATERIALES

- Formulario de Inscripción. Este documento deberá estar firmado en todas sus páginas con firma original o certificado digital. **En el caso de firma original, el documento deberá ser entregado físicamente en la Academia.**
- Títulos de crédito completos y veraces: cabecera y rodillo final (documento PDF).
- Autorización para la utilización de la totalidad o de un fragmento de la Música Original propuesta para cualquier actividad o realización de elementos informativos o promocionales de los Premios Goya, así como para su inclusión en la página web oficial, firmada por el/la titular de los derechos de la Música Original. **El documento deberá estar firmado mediante firma original o certificado digital. En caso de firma original, deberá entregarse físicamente en la Academia.** Con la firma de dicha autorización, el/la productor/a y el/la compositor/a declaran que no se ha empleado inteligencia artificial en la creación de la música como medio generador de la misma. **Anexo I**
- Autorización para la utilización de la totalidad o de un fragmento de la Canción Original propuesta para cualquier actividad o realización de elementos informativos o promocionales de los Premios Goya, así como para su inclusión en la página web oficial firmada por el/la titular de los derechos de la Canción Original. **El documento deberá estar firmado mediante firma original o certificado digital. En caso de firma original, deberá entregarse físicamente en la Academia.** Con la firma de dicha autorización, el/la productor/a y el/la compositor/a declaran que no se ha empleado inteligencia artificial en la creación de la canción (letra y/o música) como medio generador de la misma. **Anexo I.**
- Guion Original / Adaptado: En caso de que se desee publicar el guion completo de la película en la página web oficial de los Premios Goya se deberá hacer entrega del guion de rodaje, así como de la autorización específica para ello, cumplimentada y firmada por los/as titulares de los derechos de los guiones. A la página web tendrá acceso el público en general. **El documento deberá estar firmado mediante firma original o certificado digital. En caso de firma original, deberá entregarse físicamente en la Academia. Anexos II y III.**
- BSO Completa (opcional). Enlace a la BSO de la película, preferiblemente de Spotify o SoundCloud. Rellenar solamente si se opta a la categoría de Mejor Música Original y si se desea que la BSO al completo esté disponible al público general en la página web de los Premios Goya.
- Autorización firmada por los/as intérpretes presentados/as a las categorías de Mejor Actor Revelación y Mejor Actriz Revelación autorizando su participación en los Premios Goya en dicha categoría. **El documento deberá estar firmado mediante firma original o certificado digital. En caso de firma original, deberá entregarse físicamente en la Academia. Anexo IV**

## E. ENTREGA DE OTROS MATERIALES

- La Academia podrá solicitar a las productoras un enlace de visionado para comprobar la correcta inscripción de las películas.

## BASES

**6.2.** No se admitirá bajo ningún concepto la presentación, por parte de la productora, de ninguno de los materiales anteriormente mencionados después de las fechas dispuestas en los artículos 5 y 6 de estas Bases para la entrega de documentación y materiales. La falta de presentación o la presentación fuera de plazo de cualquiera de los materiales establecidos en las presentes Bases, conllevará en todo caso la imposibilidad de participación de la película en la 41 edición de los Premios Goya.

**6.3.** Además, las productoras de las películas que hayan resultado nominadas a una o varias categorías, deberán entregar en la sede de la Academia en un plazo máximo de 48 horas a contar desde que las nominaciones se hagan públicas, un Blu-ray que contenga una copia de la película. Este material podrá ser retirado de la Academia una vez finalice el proceso de los Premios Goya. La no entrega de este material podrá suponer la retirada de la película de los premios.

**6.4.** Asimismo, la Academia se reserva el derecho de solicitar a las productoras de las películas nominadas en cualquier especialidad una copia de la película en el mismo formato en el que haya sido exhibida en las salas comerciales para su exhibición a los/as académicos/as durante el proceso de votación.

La Academia rechazará todas aquellas copias que no cumplan unos requisitos óptimos de calidad. Esta copia permanecerá en la Academia hasta que termine el proceso de los Premios Goya, o hasta que la Academia solicite a la productora su retirada. Esta copia podrá ser exhibida por la Academia durante el proceso de los presentes Premios Goya, o bien en actividades y acciones promocionales, como ciclos, muestras y otras actividades, de conformidad con la autorización otorgada a la que hace referencia el apartado 7.

**6.5.** La Academia no se responsabiliza en ningún caso del daño, pérdida, extravío o deterioro que puedan sufrir los materiales entregados por la productora, asumiendo esta última íntegramente los riesgos de dichos materiales derivados de la participación en estos premios, con plena indemnidad de la Academia. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

## 7. Autorizaciones.

**7.1.** La concurrencia de una película a los Premios Goya supone la autorización a la Academia de Cine por parte de los/as propietarios/as de los derechos, para la utilización de extractos de la película en la grabación y retransmisión televisiva de la promoción y entrega de los Premios Goya, así como la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o elemento informativo o promocional de los premios, ya sea a través de la página web oficial disponible para el público en general o por cualquier otro medio.

**7.2.** Sin perjuicio de la obligatoriedad de la entrega por parte de las productoras de las autorizaciones expresas que se establecen en las presentes Bases, la Academia entenderá en todo caso que el/la productor/a que inscribe o presenta una película para su participación en la 41 edición de los Premios Goya, cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias por parte de los/as propietarios/as de los derechos para llevar a cabo cuantos actos y actividades que sobre las películas y sus distintos elementos se establecen y están previstas en las presentes Bases. La Academia no se responsabiliza en ningún caso de la inexistencia o falta de obtención por el/la productor/a de los citados permisos y autorizaciones, siendo de exclusiva responsabilidad del/de la productor/a, por el mero hecho de la inscripción, cualesquiera daños y perjuicios que pudieran causarse a los/as titulares de derechos en caso de ser distintos del/de la productor/a u otros terceros derivados de la falta de autorización o de falta de autorización suficiente, con plena indemnidad de la Academia.

**7.3.** Asimismo, las personas físicas participantes en las galas y eventos que organice la Academia en relación con estos premios autorizan la utilización de su imagen para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional en relación a los Premios Goya, de acuerdo a los convenios de patrocinio que la Academia tenga suscritos.

**7.4.** La concurrencia de una película para los Premios Goya supone la autorización y cesión no

## BASES

exclusiva de los derechos de reproducción y comunicación pública por parte de los/as propietarios/as de los derechos de la película a la Academia de Cine y a la Fundación Academia de Cine para su proyección en actividades y acciones promocionales como ciclos, muestras y otras actividades, hasta un máximo de 3 pases dentro de un período máximo de DOCE (12) meses a contar desde el anuncio de la película como inscrita a los Premios Goya. Estos pases serán gratuitos para los/as académicos/as o en su caso, tendrán un precio reducido para los/las no académicos/as, precio que estará destinado en su integridad a cubrir los gastos que suponen las actividades de la Academia de Cine y la Fundación Academia de Cine. Sin perjuicio de lo anterior, el/la productor/a de la película podrá comunicar a la Academia de Cine todas aquellas restricciones que se deriven de acuerdos con terceros y que pudieran afectar a estos pases y que éstas deberán tomar en consideración y respetar.

### 8. Promoción de las películas y difusión a los/as académicos/as.

**8.1.** Los/as participantes aceptan expresamente y se comprometen a cumplir la totalidad de las decisiones y precauciones que decida adoptar la Academia de Cine para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, así como la política de tratamiento de datos adoptada por la Academia a los fines de garantizar la máxima seguridad en el uso de los mismos.

**8.2.** A tales fines y respecto a la promoción de las películas inscritas en los Premios Goya, las productoras que deseen hacer llegar documentación a los/as académicos/as, deberán solicitarlo por correo electrónico, indicando y enviando al Departamento de Bases e Inscripciones ([premiosgoya@academiadecine.com](mailto:premiosgoya@academiadecine.com)) el material o documentación que se quiere enviar para su verificación y aprobación antes del envío. Este procedimiento será de obligado cumplimiento para autorizar cualquier envío a los/as académicos/as. La Academia no facilitará a las productoras listados con nombres, apellidos, ni ningún otro dato de miembros de la institución. Cualquier difusión de materiales promocionales deberá realizarse conforme a los procedimientos autorizados por la Academia.

**8.3.** Cada productora deberá señalar por mail si desea hacer el envío a la totalidad de los/as miembros o **únicamente a los destinatarios en territorio nacional**. En el citado mail deberá señalarse qué empresa con las que la Academia de Cine ha firmado un Contrato de Tratamiento por cuenta de Terceros se hará cargo del envío. El listado actualizado de empresas autorizadas deberá solicitarse a la Academia. En el listado de etiquetas se incluirá la dirección de la sede de la Academia en Madrid para realizar un control del material y documentación recibidos por los/as miembros.

**8.4.** La Academia no se hace responsable de **difusiones** a miembros de la Academia y podrá actuar si dichas **difusiones** contraviniesen lo señalado en las presentes Bases. La Academia se reserva el derecho de excluir de la participación en los premios a todas aquellas películas que no cumplan estas normas.

**8.5.** Las productoras que presentan sus películas en los 41 Premios Goya podrán enviar a los/as académicos/as que lo hayan autorizado expresamente (según establece el Reglamento General de Protección de Datos), material informativo de la película, que se limitará a información sobre la película en un formato máximo Din **A5 y sin sobre. Se recomienda que el envío se realice en papel reciclado que cuente con certificación FSC. Se autorizará un solo envío por película o cortometraje.** La Academia no autorizará ningún otro material (libros, dossier, etc.) No obstante, las productoras podrán ofrecer a los/as académicos/as la posibilidad de hacerles llegar cualquier otro material informativo. Estos materiales deberán enviarse igualmente a la sede de la Academia. Las productoras no podrán utilizar el logo de los Premios Goya ni el de la Academia para la promoción de las películas inscritas sin autorización expresa de la Academia. La Academia facilitará a las productoras el logo que podrán utilizar una vez las películas estén inscritas y revisadas por la Academia.

**8.6.** Se informa a las productoras interesadas que la Academia de Cine facilitará el visionado en *streaming* a todos/as los/as académicos/as de las películas inscritas en los Premios Goya en una plataforma digital sin coste alguno.

## BASES

**8.7.** Con independencia y sin perjuicio de lo anterior, la promoción o no de la película entre los/as académicos/as por parte de la productora es una decisión libre, exclusiva y potestativa de la productora y sus riesgos, en caso de realizarse, son asumidos exclusivamente por la productora con plena indemnidad de la Academia.

La Academia de Cine no asume ni se responsabiliza de los perjuicios que puedan causarse a las productoras, a los/as titulares de derechos o a terceros, en caso de que, con ocasión o como consecuencia, directa o indirecta, de la promoción que deseen realizar las productoras, se vulneren derechos y/o la legislación en materia de propiedad intelectual. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

## 9. Trofeo, derechos y obligaciones de los/as ganadores/as.

**9.1.** Los presentes premios carecen de dotación económica y son meramente honoríficos y de reconocimiento a una labor profesional.

**9.2.** Los/as ganadores/as de cada una de las categorías de los Premios Goya recibirán un trofeo representativo del Premio Goya obtenido, consistente en una estatuilla con la imagen de Goya. Los trofeos serán fabricados en edición exclusiva expresamente para este fin.

**9.3.** En el caso de categorías compartidas por más de una persona física, el trofeo se entregará a la persona que figure como máximo responsable en la especialidad correspondiente en los títulos de crédito de la película. En el caso de existir varias personas físicas responsables en una categoría, la Academia únicamente hará entrega de una estatuilla, pudiendo autorizar previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el interesado, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8. y 9.9.

**9.4.** En ningún caso, el trofeo representativo del premio podrá ser entregado a personas jurídicas, debiendo designar éstas siempre como máximo responsable del trabajo realizado en la especialidad a una persona física que pueda recibir el trofeo.

**9.5.** En la categoría de Mejor Sonido, la Academia entregará un máximo de tres estatuillas cuando los/as responsables de Sonido Directo, Montaje de Sonido y Mezclas de Sonido sean personas distintas.

**9.6.** En la categoría de Mejor Maquillaje y Peluquería la Academia entregará un máximo de tres estatuillas cuando los/as responsables de Maquillaje, Peluquería y Efectos Especiales de Maquillaje y Peluquería sean personas distintas.

**9.7.** En la categoría de Mejores Efectos Especiales la Academia entregará un máximo de dos estatuillas cuando los/as responsables de Efectos Digitales y Efectos Físicos sean personas distintas.

**9.8.** En las categorías de Mejor Película de Animación y Mejor Película Documental, la Academia entregará un máximo de dos estatuillas (una para el/la directora/a y otra para el/la productor/a) cuando los/as ganadores/as sean personas distintas.

**9.9.** En las categorías de Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje de Animación y Mejor Cortometraje Documental, la Academia entregará un máximo de dos estatuillas (una para el/la directora/a y otra para el/la productor/a) cuando los/as ganadores/as sean personas distintas.

**9.10.** Los/as ganadores/as del premio, de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de la Ley de Propiedad Intelectual, adquieren la propiedad de la estatuilla, no adquiriendo derecho alguno de explotación sobre la misma.

**9.11.** Limitación de intervenciones en los discursos de agradecimiento y duración máxima. En aquellos casos en los que los ganadores/as de una categoría sean varios profesionales, una persona deberá intervenir como portavoz para realizar el discurso de agradecimiento. Dicha persona deberá ser designada previamente y comunicada a la Academia con la debida antelación. El discurso de agradecimiento no podrá exceder un **(1)** minuto de duración. **La Academia podrá establecer y aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo anterior.** En situaciones excepcionales, la Junta Directiva podrá valorar casos concretos.

## 10. Otros derechos de los/as ganadores/as.

Todos/as los/as ganadores/as de un Premio Goya con excepción de la categoría de Mejor Canción Original, serán invitados/as a formar parte de la Academia de Cine como Miembros Numerarios,

### **BASES**

con la exención del pago de la cuota de ingreso. Tendrán un máximo de seis meses para responder a esta solicitud y en caso de no hacerlo se considerará que declinan la invitación. Los/as ganadores/as del premio a Mejor Cortometraje de Ficción serán invitados/as a formar parte de la Especialidad de Dirección o de la Especialidad de Producción atendiendo a su desempeño en el cortometraje premiado, a los/as ganadores/as del premio a Mejor Cortometraje Documental se les invitará a formar parte de la Especialidad de Documental y aquellos/as que ganen el premio a Mejor Cortometraje de Animación serán invitados/as a la Especialidad de Animación.

La persona distinguida con el Goya de Honor será invitada a formar parte de la Academia como Académico/a de Honor.

#### **11. Diploma acreditativo para los/as nominados/as.**

Los/as nominados/as de todas las categorías recibirán un diploma acreditativo.

## BASES

### CAPÍTULO II: NORMAS ESPECIALES POR CATEGORÍAS

#### 12. Premio a la Mejor Película.

**12.1.** Podrán optar al premio a la Mejor Película en los 41 Premios Goya todas aquellas que cumplan la totalidad de las presentes Bases.

**12.2.** Las personas que podrán recibir este premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor/a” o “producido/a por”. No podrán **ser inscritas** u optar a este premio las personas con créditos como “productor/a ejecutivo/a”, “coproductor/a”, “productor/a delegado/a”, “productor/a asociado/a” o cualquier otro.

**12.3.** La Academia únicamente entregará una **(1)** estatuilla por cada película ganadora, pudiendo entregar estatuillas adicionales al resto de productores/as cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución.

**12.4.** En la papeleta online de elección correspondiente tanto a la primera ronda de votaciones como a la segunda ronda, figurarán los nombres de los/as inscritos/as o nominados/as junto al título de la película.

**12.5.** La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

#### 13. Premio a la Mejor Dirección.

**13.1.** Podrán optar al premio a la Mejor Dirección los/as directores/as de las películas inscritas en los 41 Premios Goya que cumplan las presentes Bases.

**13.2.** La participación en esta categoría excluye la participación de manera simultánea por la misma película en la categoría de Mejor Dirección Novel.

**13.3.** La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

#### 14. Premio a la Mejor Dirección Novel.

**14.1.** Podrán optar al premio a la Mejor Dirección Novel los/as directores/as cuya película inscrita a los 41 Premios Goya sea su primer largometraje estrenado en salas.

**14.2.** En el caso de aquellos/as directores/as cuyo primer largometraje estrenado en salas haya sido codirigido, podrán participar con su segunda película siempre y cuando el primer largometraje se trate de un proyecto colaborativo y la parte dirigida por la persona inscrita no llegue a un tiempo significativo para considerarlo como un primer trabajo de dirección relevante, salvo en el caso de que el/la director/a haya sido inscrito/a en ediciones anteriores de los Premios Goya. La vocalía y/o comisión de la especialidad de Dirección podrá estudiar cada caso individualmente.

**14.3.** La participación en esta categoría excluye la participación de manera simultánea por la misma película en la categoría de Mejor Dirección.

**14.4.** La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

#### 15. Premio al Mejor Guion Original.

**15.1.** Podrán optar a este premio los/as autores/as del guion original de la película inscrita en los 41 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

**15.2.** No se considerará guion original aquel que se base o se inspire, directa o indirectamente, incluso en versión libre, en una obra literaria, cuento, cómic, teatro, audiovisual, diarios, memorias, cartas, o cualquier obra preexistente.

**15.3.** Podrán optar al premio quienes expresamente figuren como guionistas o coguionistas en los títulos de crédito de la película. No podrán optar a este premio aquellos que en títulos de crédito figuren con otra denominación (argumentista, idea de, en colaboración con, colaborador/a, dialoguista).

**15.4.** La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.



## BASES

### 16. Premio al Mejor Guion Adaptado.

**16.1.** Podrán optar a este premio los/as autores/as del guion adaptado de la película inscrita en los 41 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

**16.2.** Se considerará guion adaptado aquel que se base o se inspire, directa o indirectamente, incluso en versión libre, en una obra literaria, cuento, cómic, teatro, audiovisual, diarios, memorias, cartas, o cualquier obra preexistente.

**16.3.** Podrán optar al premio quienes expresamente figuren como guionistas o coguionistas en los títulos de crédito de la película. No podrán optar a este premio aquellos que en títulos de crédito figuren con otra denominación (argumentista, idea de, en colaboración con, colaborador/a, dialoguista).

**16.4.** La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

### 17. Premio a la Mejor Música Original.

**17.1.** A los efectos de este premio se entiende por música original aquella música instrumental con o sin coro que haya sido creada expresamente para la película y sea producto de una interacción creativa entre el/la compositor/a de la música y el/la director/a. Podrán optar al premio a la Mejor Música Original aquellos/as compositores/as de la música de las películas inscritas en los 41 Premios Goya.

**17.2.** El premio se otorgará al/a la músico/a compositor/a responsable de la concepción y la composición de la música.

**17.3.** Únicamente podrán concurrir a este premio aquellas películas en las que al menos el **85%** de la duración de la música original sea producto del trabajo de un máximo de dos compositores/as.

**17.4.** Solo los/as compositores/as responsables de al menos el **85%** de la música original podrán ser elegibles al premio y deberán ser identificados/as con nombre y apellidos (no artísticos) al hacer la inscripción, permitiendo que figure el nombre artístico en las publicaciones (papeleta, página web, etc.).

**17.5.** La música original elegible habrá de suponer al menos el 51% de la duración de toda la música de la película, entendiendo por toda la música de la película cualquier tipo de música (instrumental original o preexistente, cantada original o preexistente).

**17.6.** La música original elegible habrá de suponer al menos el 15% de la duración total de la película.

**17.7.** La música no deberá haber sido difundida en fecha anterior al estreno de la película, excepto en los casos de servir como soporte promocional para la propia película de manera explícita o que se demuestre, mediante copia del contrato, que la razón de existir de la música sea un encargo para la película.

**17.8.** Para poder concurrir a este premio es imprescindible rellenar en su totalidad el formulario correspondiente. En él se harán constar, entre otros datos, los títulos, autores/as y duraciones de absolutamente todas las músicas que suenan en el transcurso íntegro de la película (tanto preexistentes como originales), incluidos sus títulos de crédito de principio y de final.

Deberá considerarse un nuevo bloque musical y, por lo tanto, hacerlo constar separadamente cuando en el transcurso de la música se produzca un período de al menos 5 segundos sin que audiblemente se aprecie música alguna. Lo anteriormente mencionado no será incompatible con que se sucedan dos o más bloques musicales seguidos, sin espacio entre ellos o con un espacio menor de 5 segundos.

**17.9.** El/la productor/a, mediante el envío de este formulario, otorgará autorización gratuita a la Academia para facilitar la escucha por Internet de la totalidad o de un fragmento de la música propuesta.

Si el/la productor/a no fuese titular de los derechos necesarios para otorgar dicha autorización, conseguirá y adjuntará los permisos pertinentes para los fines expuestos.

**17.10. Películas Musicales.** A los efectos de poder optar al Premio a la Mejor Música Original, se entenderá como película musical aquella que cumpla los siguientes requisitos:

**17.10.1.** La película deberá haber sido o estar siendo promocionada como película musical.

## BASES

**17.10.2.** La historia o parte de ella y/o los diálogos o parte de ellos son transmitidos a través de la letra de las canciones y éstas son interpretadas por los personajes a la vista del/de la espectador/a.

**17.10.3.** Una parte sustancial de las canciones de la película serán interpretadas por los personajes a la vista del/de la espectador/a.

**17.10.4.** Las canciones originales de una película musical interpretadas por las personas en plano y a la vista del/de la espectador/a podrán contabilizarse como “música instrumental compuesta para la película” a los efectos de inscripción y consideración de porcentajes de músicas originales.

**17.10.5.** El/la productor/a podrá elegir si quiere pasar las canciones **originales** del musical al grupo de “música instrumental compuesta para la película” con el fin de poder optar al Premio a la Mejor Música Original u optar al Premio a la Mejor Canción Original. Si opta por presentar las canciones **originales** como Música Original deberá inscribir todas las Canciones Originales interpretadas por los personajes en plano y a la vista del/de la espectador/a a la categoría de Mejor Música Original, no pudiendo presentar estas mismas canciones al Premio a la Mejor Canción Original.

**17.10.6.** Las canciones originales de una película musical no cantadas por personajes de la película a la vista del/de la espectador/a podrán presentarse al premio a la Mejor Canción, ya que se entiende que si la película no fuese un musical estas canciones originales podrían permanecer en la película por lo que se las considera elegibles para el Premio a la Mejor Canción Original.

**17.10.7.** En el caso de que el/la productor/a decida presentar las canciones **originales** de un musical al Premio de Mejor Música Original estas canciones dejarán de considerarse a efectos de estas Bases como canciones, pasarán a ser consideradas como “música original de la película” y así deberán ser inscritas en el Formulario de Inscripción que el/la productor/a deberá entregar a la Academia con la información de las inscripciones.

**17.11.** No obstante, lo establecido en los artículos 5 y 6 de las presentes bases en materia de fecha de inscripción y presentación de documentos, para el caso de la categoría de Mejor Música Original de películas que tengan previsto su estreno después de la fecha de finalización de las inscripciones y que estén en proceso de sincronización y mezcla final, como excepción, la Comisión de Música podrá autorizar una moratoria para la inscripción de la Música Original. A esta excepción podrán adherirse única y exclusivamente aquellas películas que tengan pendiente su finalización y solo para la categoría de Música por las características especiales que conllevan su inscripción y deberá ser aprobada por la Junta Directiva en última instancia.

Las películas que se encuentren en esta situación deberán inscribir el resto de las categorías y presentar todos los materiales señalados en los artículos 5 y 6, con la excepción solo de los relativos a la categoría de Mejor Música Original, cerrando la inscripción de la película y entregando el Formulario de Inscripción.

En las películas que deban acogerse a esta moratoria no podrá aparecer la categoría de Mejor Música en el Libro de Inscripciones en el caso de que se edite ya que el calendario de procedimientos no lo va a permitir. La información y la pieza de música estará disponible en la web de la Academia una vez se verifique la inscripción fuera de plazo. También estará disponible en la papeleta de votación, donde se podrá acceder al archivo mp3.

**17.12.** No serán elegibles aquellas composiciones musicales en las que la autoría haya sido generada total o parcialmente con la intervención de sistemas de inteligencia artificial. Tampoco serán elegibles aquellas composiciones en las que la inteligencia artificial haya servido de herramienta a la composición.

**17.13.** La Academia podrá revisar la documentación relativa a la música de la película, incluyendo el *cuesheet* (requerido en la inscripción), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Bases.

A estos efectos, la Academia podrá compartir dicha información con terceros cuando resulte necesario para su verificación, garantizando en todo caso el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

**17.14.** La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones

## BASES

propuestas.

### **18. Premio a la Mejor Canción Original.**

**18.1.** Podrán optar al premio a la Mejor Canción Original los/as creadores/as de las canciones de las películas inscritas en los 41 Premios Goya que estén compuestas de letra y música en las que ambas sean originales y que hayan sido creadas expresamente para la película.

**18.2.** La canción debe ser claramente audible en algún momento a lo largo de la película, incluidos sus títulos de crédito, durante al menos 30 segundos seguidos o al menos un acumulado de 60 segundos a lo largo de la duración de la película.

**18.3.** La canción no deberá haber sido difundida en fecha anterior al estreno de la película, excepto en los casos de servir como soporte promocional para la propia película de manera explícita o que se demuestre, mediante copia del contrato, que la razón de existir de la canción sea un encargo para la película.

**18.4.** El premio se otorgará al/ a la creador/a o creadores/as responsables de la concepción y la creación de la música y letra de la canción.

**18.5.** La voz principal debe ser real y su interpretación debe haber sido grabada por una persona o coro de personas expresamente para la película inscrita, prohibiendo el uso de *samplers*, MIDI o Inteligencia Artificial como generadores del sonido de la voz o voces principales.

**18.6.** Para poder concurrir a este premio es imprescindible rellenar en su totalidad el formulario correspondiente. En él se harán constar, entre otros datos, los títulos, autores y duraciones de las canciones propuestas para este premio.

**18.7.** El/la productor/a, mediante el envío de este formulario otorgará autorización gratuita a la Academia para facilitar por Internet la escucha de la totalidad o de un fragmento de la canción propuesta al premio. Si el/la productor/a no fuese titular de los derechos necesarios para otorgar dicha autorización, conseguirá y adjuntará los permisos pertinentes para los fines expuestos.

**18.8.** En la papeleta de votación de la primera y segunda ronda, constará el título de la canción, el título de la película y el nombre de los/as autores/as.

**18.9.** No serán elegibles aquellas canciones cuya composición haya sido generada total o parcialmente por sistemas de inteligencia artificial (IA), ni siquiera cuando el uso de la IA se haya dado como apoyo o ayuda a la composición, ni de la música ni de la letra.

**18.10.** La Academia podrá revisar la documentación relativa a las canciones de la película, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Bases.

A estos efectos, la Academia podrá compartir dicha información con terceros cuando resulte necesario para su verificación, garantizando en todo caso el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

**18.11.** La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

### **19. Premios al Mejor Actor Protagonista y Mejor Actriz Protagonista.**

**19.1.** Podrán optar a estos premios todos los actores y todas las actrices que participen en las películas inscritas en los 41 Premios Goya, que aparezcan en los títulos de crédito y que no hayan sido propuestos/as por el/la productor/a en las otras categorías de interpretación por la misma película.

**19.2.** Podrán proponerse para esta categoría un máximo de 2 actores y 2 actrices por película.

**19.3.** Ningún/a intérprete podrá ser elegido si su voz ha sido doblada por otro/a intérprete en la que se considere versión original de la película. En el caso de películas con canciones, éstas podrán haber sido dobladas, excepto en el caso de que constituyan parte esencial del personaje.

**19.4.** No se considerará válido el voto por más de un título de un mismo actor o actriz en la misma papeleta de voto, ni por el conjunto de su labor en el año.

**19.5.** No podrán optar a estos premios aquellas personas cuya aparición en la película no responda a la encarnación y creación de un personaje.

**19.6.** Cada uno de estos premios será otorgado de forma individual a una única persona por categoría de interpretación, no pudiendo en ningún caso presentarse inscripciones conjuntas.

## BASES

**19.7.** La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

### **20. Premios al Mejor Actor de Reparto y Mejor Actriz de Reparto.**

**20.1.** Podrán optar a estos premios como Mejor Actor/Actriz de Reparto todos los actores y todas las actrices que participen en las películas inscritas en los 41 Premios Goya, que aparezcan en los títulos de crédito y que no hayan sido propuestos/as por el/la productor/a en las otras categorías de interpretación por la misma película.

**20.2.** Podrán proponerse para esta categoría un máximo de 12 actores y 12 actrices por película.

**20.3.** Ningún/a intérprete podrá ser elegido si su voz ha sido doblada por otro/a intérprete en la que se considere versión original de la película. En el caso de películas con canciones, éstas podrán haber sido dobladas, excepto en el caso de que constituyan parte esencial del personaje.

**20.4.** No se considerará válido el voto por más de un título de un mismo actor o actriz en la misma papeleta de voto, ni por el conjunto de su labor en el año.

**20.5.** No podrán optar a estos premios aquellas personas cuya aparición en la película no responda a la encarnación y creación de un personaje.

**20.6.** Cada uno de estos premios será otorgado de forma individual a una única persona por categoría de interpretación, no pudiendo en ningún caso presentarse inscripciones conjuntas.

**20.7.** La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

### **21. Premios al Mejor Actor Revelación y Mejor Actriz Revelación.**

**21.1.** Podrán optar a estos premios aquellos/as actores y actrices que hayan hecho su primera interpretación en un papel destacable en cine cuyo título opte a los 41 Premios Goya ya sea en un papel protagonista o de reparto y que aparezcan en los títulos de crédito y que no hayan sido propuestos por el/la productor/a en las otras categorías de interpretación por la misma película. La Academia recomienda a las productoras informar a los/las actores y actrices que opten a esta categoría que, una vez figuren como inscritos/as a Actor/Actriz Revelación no podrán volver a optar a este premio en ediciones posteriores. Además, se deberá hacer entrega de una autorización firmada por el/la intérprete aceptando su participación en los Premios Goya.

**21.2.** Para poder optar a la categoría de Mejor Actor/Actriz Revelación, los/as intérpretes no podrán superar un máximo de 4 largometrajes estrenados en salas comerciales como intérprete de reparto y/o no podrán haber ejercido profesionalmente la interpretación cinematográfica durante un período superior a 10 años.

**21.3.** Podrán proponerse para esta categoría un máximo de 2 actores y 2 actrices por película.

**21.4.** La aceptación de los/as inscritos/as a Mejor Actor y Actriz Revelación, respectivamente, no tendrá lugar hasta que la Comisión de Interpretación o la Vocalía de Interpretación en su defecto verifique todos los nombres presentados para optar a estas categorías y su idoneidad según las Bases en los artículos correspondientes a las categorías de interpretación. Estos acuerdos serán aprobados por la Junta Directiva.

**21.5.** Ningún/a intérprete podrá ser elegido si su voz ha sido doblada por otro/a intérprete en la que se considere versión original de la película. En el caso de películas con canciones, éstas podrán haber sido dobladas, excepto en el caso de que constituyan parte esencial del personaje.

**21.6.** No se considerará válido el voto por más de un título de un mismo actor o actriz en la misma papeleta de voto, ni por el conjunto de su labor en el año.

**21.7.** No podrá optar a los Premios de Mejor Actor/Actriz Revelación ningún/a intérprete que haya sido presentado como Actor/Actriz Protagonista ni a Actor/Actriz Revelación en anteriores ediciones de los Goya. Tampoco podrán optar a este Premio de Actor/Actriz Revelación los/as intérpretes que hayan sido nominados/as o ganadores/as del Premio a Mejor Actor/Actriz de Reparto en anteriores ediciones de los Premios Goya.

**21.8.** No podrán optar a estos premios aquellas personas cuya aparición en la película no responda a la encarnación y creación de un personaje.

**21.9.** Cada uno de estos premios será otorgado de forma individual a una única persona por categoría, no pudiendo en ningún caso presentarse inscripciones conjuntas.

## BASES

**21.10.** La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

### **22. Premio a la Mejor Dirección de Producción.**

**22.1.** Podrán optar a esta categoría las personas que figuren de forma expresa como “director/a de producción” o “dirección de producción” en los títulos de crédito de la película inscrita en los 41 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

**22.2.** El premio recaerá en la persona o personas responsables de la Dirección de Producción de la película. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de una estatuilla, sin perjuicio de que la Academia pueda autorizar, previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el/la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

**22.3.** La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

### **23. Premio a la Mejor Dirección de Fotografía.**

**23.1.** Podrán optar a este premio las personas que figuren como director/a de fotografía o un título de crédito equivalente de la película inscrita en los 41 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

**23.2.** El premio recaerá en la persona o personas responsables de la dirección de fotografía de la película. La existencia de más de una persona bajo el crédito especificado no dará derecho a más de una estatuilla, sin perjuicio de que la Academia pueda autorizar previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el/la interesado/a de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

**23.3.** La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

### **24. Premio al Mejor Montaje.**

**24.1.** Podrán optar a este premio las personas que figuren como montador/a jefe/a de la película inscrita en los 41 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

**24.2.** El premio recaerá en la persona o personas responsables del montaje de la película. **Se considerará equivalente el crédito “edición” cuando figure en los títulos de crédito en lugar de “montaje”, siempre que corresponda a la responsabilidad del montaje de la película.** La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de una estatuilla, sin perjuicio de que la Academia pueda autorizar previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el/la interesado/a de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

**24.3.** La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

### **25. Premio a la Mejor Dirección de Arte.**

**25.1.** Podrán optar a este premio las personas que figuren como director/a artístico/a, director/a de arte o bajo el crédito de “diseño de producción” en los títulos de crédito de la película inscrita en los 41 Premios Goya que cumpla las presentes Bases. Se aceptará también a aquellos/as que aparezcan bajo el crédito de decorador/a en aquellos casos en los que no aparezca acreditado ningún diseñador/a de producción o director/a de arte/artístico.

**25.2.** El premio recaerá en la persona o personas responsables del diseño de producción y la dirección de arte de la película. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de una estatuilla, sin perjuicio de que la Academia pueda autorizar, previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el/la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

**25.3.** La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

## BASES

### **26. Premio al Mejor Diseño de Vestuario.**

**26.1.** Podrán optar a este premio las personas que figuren como figurinista o diseñador/a de vestuario en los títulos de crédito de la película inscrita en los 41 Premios Goya que cumpla las presentes Bases. Para poder optar al presente premio, los diseños de vestuario deberán haber sido concebidos y creados de forma específica para su uso en la película.

**26.2.** El premio recaerá únicamente en la persona o personas responsables del diseño de vestuario. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de una estatuilla, sin perjuicio de que la Academia pueda autorizar, previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el/la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

**26.3.** La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

### **27. Premio al Mejor Maquillaje y Peluquería.**

**27.1.** Podrá optar a este premio la persona que figure como Jefe/a de equipo o responsable último/a de Maquillaje, la que figure como Jefe/a de Equipo o responsable último/a de Peluquería y la que figure como Jefe/a de Equipo o responsable último/a del Maquillaje FX, de la película inscrita a los 41 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

En el caso de que una misma persona figure en los títulos de crédito de la película como responsable de más de una de estas especialidades, la Comisión de Especialidad podrá solicitar a la productora la información pertinente para verificar la autoría de varias especialidades por una misma persona.

**27.2.** Se considerará maquillaje y peluquería cualquier caracterización sobre el rostro, cabeza o cuerpo del/de la intérprete que sirva para reforzar la evolución dramática y la creación de su personaje en una película, se trate de ambientación actual o de época. El maquillaje y la peluquería incluyen las prótesis, pelucas y postizos aplicados al/a la intérprete para la creación de su personaje.

**27.3.** En el caso de que sean personas distintas podrán optar de forma conjunta a este premio, entregándose hasta un máximo de tres estatuillas por parte de la Academia, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.6.

**27.4.** La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

### **28. Premio al Mejor Sonido.**

**28.1.** Podrán optar a este premio las personas que figuren como Sonido Directo o Jefe/a de Sonido Directo para la categoría de Sonido Directo, Editor/a de Sonido, Supervisor/a de Edición de Sonido o Diseñador/a de Sonido para la categoría de Montaje y/o Edición de Sonido y como Mezclador/a o Mezclador/a de Sonido para la categoría de Mezclas de Sonido en los títulos de crédito de la película inscrita en los 41 Premios Goya que cumplan las presentes Bases.

En el caso de que sean personas distintas podrán optar de forma conjunta a este premio, entregándose hasta un máximo de tres estatuillas por parte de la Academia, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.5.

**28.2.** La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

### **29. Premio a los Mejores Efectos Especiales.**

**29.1.** Podrán optar a este premio la persona o personas que figuren como responsables últimos/as de los efectos físicos y/o digitales en los títulos de crédito de la película inscrita en los 41 Premios Goya que cumpla las presentes Bases. En el caso de que los/as jefes/as de equipo de efectos físicos y digitales sean dos personas distintas, ambas podrán optar de forma conjunta a este premio, entregándose hasta un máximo de dos estatuillas por parte de la Academia, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.7.

**29.2.** La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.



## BASES

### 30. Premio a la Mejor Película de Animación.

**30.1.** Podrán optar al Premio a Mejor Película de Animación en los 41 Premios Goya las películas con una duración mínima de 60 minutos en las que los movimientos y las interpretaciones de los personajes hayan sido creados utilizando la técnica de fotograma a fotograma que cumplan las presentes Bases.

**30.2.** Además, será necesario que un número significativo de los personajes principales sean animados, y que la animación suponga un mínimo del 75% de la duración de la película. En el caso de películas mixtas de animación e imagen real, la animación tendrá que aparecer sola o mezclada con la imagen real en al menos el 75% del total de la duración de la película.

**30.3.** Los minutajes serán especificados junto a la ficha técnica en el formulario cumplimentado por la productora de la película, debidamente firmado y enviado a la Academia en tiempo y forma.

**30.4.** Las personas que podrán recibir este premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor/a” o “producido/a por”. También optarán al premio aquellos/as que aparezcan acreditados/as bajo el título de “director/a” o “dirigido/a por”. La participación en esta categoría no excluye a los/as directores/as de optar a las categorías de Mejor Dirección y Mejor Dirección Novel. No podrán **ser inscritas u** optar a este premio las personas con créditos como “productor/a ejecutivo/a”, “coproductor/a”, “productor/a delegado/a”, “productor/a asociado/a” o cualquier otro.

**30.5.** La Academia entregará un máximo de dos estatuillas por cada película ganadora, correspondiendo una de ellas al director/a y otra al productor/a, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de productores/as y directores/as cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

**30.6.** En la papeleta online de elección correspondiente tanto a la primera ronda de votaciones como a la segunda ronda, figurarán los nombres de los/as inscritos/as junto al título de la película.

**30.7.** La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

### 31. Premio a la Mejor Película Documental.

**31.1.** Podrán optar al premio a la Mejor Película Documental en los 41 Premios Goya todas aquellas que, con una duración mínima de 70 minutos, puedan considerarse de no ficción y que traten de forma creativa temáticas culturales, artísticas, históricas, sociales, científicas, económicas, técnicas o de cualquier otro tipo y que cumplan las presentes Bases. No obstante, en caso de duda, la aceptación como película documental deberá ser ratificada por la Junta Directiva. Estas películas pueden utilizar recreaciones, materiales de archivo, animaciones, imágenes preexistentes remontadas o cualesquiera otras técnicas, siempre que el énfasis temático recaiga en un hecho, actividad o acontecimiento, y no en una ficción.

**31.2.** Las personas que podrán recibir este premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor/a” o “producido/a por”. También optarán al premio aquellos/as que aparezcan acreditados/as bajo el título de “director/a” o “dirigido/a por”. La participación en esta categoría no excluye a los/as directores/as de optar a las categorías de Mejor Dirección y Mejor Dirección Novel. No podrán **ser inscritas u** optar a este premio las personas con créditos como “productor/a ejecutivo/a”, “coproductor/a”, “productor/a delegado/a”, “productor/a asociado/a” o cualquier otro.

**31.3.** La Academia entregará un máximo de dos estatuillas por cada película ganadora, correspondiendo una de ellas al director/a y otra al productor/a, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de productores/as y directores/as cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

**31.4.** Podrán optar a la categoría de Mejor Película Documental aquellas películas que cumplan los requisitos aplicables en el punto 31.1.

**31.5.** En la papeleta online de elección correspondiente tanto a la primera ronda de votaciones como a la segunda ronda figurarán los nombres de los/as inscritos/as junto al título de la película.

**31.6.** La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.



## BASES

### CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN Y ELECCIÓN DE NOMINADOS/AS Y GANADORES/AS.

#### **32. Derechos de Voto para la nominación y elección de ganadores/as.**

**32.1.** Tendrán derecho a voto en todas las categorías de los 41 Premios Goya los siguientes miembros de la Academia de Cine:

- a) Miembros Numerarios con más de seis meses de antigüedad (deben tener fecha de alta en la institución anterior al 30 de junio de 2026), y que estén al corriente de sus obligaciones sociales.
- b) Miembros Supernumerarios.
- c) Miembros de Honor.
- d) Además, los/a Miembros Asociados/as de la Academia con más de seis meses de antigüedad (deben tener fecha de alta en la institución anterior al 30 de junio de 2026) y que estén al corriente de sus obligaciones sociales tendrán derecho a votar en la primera ronda de votación de los Premios Goya, en la que se deciden las nominaciones, en las categorías de Mejor Película, Mejor Película Documental, Mejor Película de Animación, Mejor Película Europea, Mejor Película Iberoamericana, Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje de Animación y Mejor Cortometraje Documental. En la segunda ronda de votación de los Premios Goya, en la que se deciden los premios, los/as Miembros Asociados/as tendrán derecho a votar en todas las categorías sin limitación alguna, en las mismas condiciones que los/as Miembros Numerarios, Supernumerarios y Miembros de Honor.

**32.2.** Todos/as los/as académicos/as que cumplan los requisitos establecidos en el anterior punto figurarán en el censo electoral que elaborará la Academia de Cine y que se cerrará diez días antes del comienzo de la primera ronda de votaciones. Una vez iniciado el proceso de votación, dicho censo no será modificado. Aquellos/as miembros que se encuentren fuera del mismo por causas ajenas a la Academia no serán incluidos.

#### **33. Modalidades y garantías en la votación.**

**33.1.** Las votaciones serán secretas y sometidas a control y verificación notarial. La Academia de Cine habilitará el sistema de votación por Internet, tanto para la primera ronda como para la segunda.

**33.2.** Únicamente se considerarán válidos los procedimientos habilitados al efecto por la Academia de Cine, considerándose nulo cualquier otro sistema, papeleta o procedimiento. La papeleta online será anónima y contrasignada para evitar falsificaciones de voto.

#### **34. Secreto del resultado de las votaciones.**

Los resultados de las votaciones serán mantenidos en secreto por el/la notario/a hasta el momento de los actos públicos de su anuncio, incluso para los/as miembros de la Academia, su Junta Directiva y su Presidencia. También se considerarán secretos los votos totales o el número de votos recibidos por cada inscrito/a o ganador/a.

#### **35. Listado de inscripciones.**

La Academia pondrá a disposición de los/as académicos/as con derecho a voto un listado con las inscripciones derivados de la información enviada por las empresas productoras. Dicho listado incluirá los/as inscritos/as por categorías y las fichas de personas elegibles por películas. La Academia no se hace responsable de los posibles errores u omisiones que pudieran contener los datos facilitados por terceros.

#### **36. Procedimiento de votación y recuento de voto en la primera ronda de votaciones.**

**36.1.** Las votaciones se realizarán en dos rondas: primera ronda de votaciones, de la que resultarán los/as nominados/as en cada una de las categorías, y segunda ronda de votaciones, de la que resultarán los/as ganadores/as de cada una de las categorías. En la primera ronda todos los/as

## BASES

miembros de la Academia con derecho a voto elegirán:

- Cinco títulos nominados para cada una de las categorías especificadas en el Artículo 2.1 (comprendidos entre los puntos 2.1.a y 2.1.w).

También se elegirán cinco nominados en las categorías de Mejor Película Iberoamericana (ver Bases específicas de este premio), Mejor Película Europea (ver Bases específicas de este premio), Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación (ver Bases específicas para Cortometrajes). El recuento de las votaciones se hará por parte del/de la notario/a siguiendo los pasos que se describen en los apartados siguientes.

Los/as electores/as podrán votar de una a cinco opciones en cada una de las categorías. El orden de las votaciones no supondrá ningún tipo de preferencia.

**36.2.** No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.

**36.3.** Se utilizará el sistema mixto de votación para la primera ronda de votaciones de los 41 Premios Goya. De las cinco películas nominadas en cada especialidad, dos las elegirá el conjunto de todos los/as académicos/as y las otras tres las elegirán los/as miembros de la propia especialidad de conformidad con las siguientes reglas:

- Especialidad de Producción (Mejor Película y Mejor Cortometraje de Ficción).
- Especialidad de Animación (Mejor Película de Animación, Mejor Cortometraje de Animación).
- Especialidad de Dirección (Mejor Dirección, Mejor Dirección Novel, Mejor Cortometraje de Ficción).
- Especialidad de Dirección de Arte (Mejor Dirección de Arte).
- Especialidad de Dirección de Producción (Mejor Dirección de Producción).
- Especialidad de Diseño de Vestuario (Mejor Diseño de Vestuario).
- Especialidad de Efectos Especiales (Mejores Efectos Especiales).
- Especialidad de Dirección de Fotografía (Mejor Dirección de Fotografía)
- Especialidad de Documental (Mejor Película Documental, Mejor Cortometraje Documental).
- Especialidad de Guion (Mejor Guion Original, Mejor Guion Adaptado).
- Especialidad de Interpretación (Mejor Actor Protagonista, Mejor Actriz Protagonista, Mejor Actor de Reparto, Mejor Actriz de Reparto, Mejor Actor Revelación, Mejor Actriz Revelación).
- Especialidad de Maquillaje y Peluquería (Mejor Maquillaje y Peluquería).
- Especialidad de Montaje (Mejor Montaje).
- Especialidad de Música (Mejor Música Original, Mejor Canción Original).
- Especialidad de Sonido (Mejor Sonido).

El/la notario/a deberá hacer el recuento extrayendo las tres películas que elige la especialidad y las dos elegidas por todos los/as académicos/as.

**36.4.** Se exceptúan del sistema mixto de votación establecido en el apartado 36.3 las siguientes categorías de premios: Mejor Película Europea y Mejor Película Iberoamericana (ver Bases específicas), cuyos cinco nominados serán el resultado de la elección de todos/as los/as miembros de la Academia con derecho a voto.

**36.5.** El/la notario/a entregará los resultados de la primera ronda por orden alfabético, sin revelar en ningún caso qué películas han sido elegidas por la especialidad y cuales por el conjunto de la Academia.

**36.6.** En el recuento y resultado de las votaciones de las categorías de premios sometidas al sistema mixto de votación regirán las siguientes reglas para los cuatro primeros títulos:

- a. Si las dos películas más votadas por el conjunto de todos/as los/as académicos/as y las dos más votadas por la especialidad no coinciden, las cuatro películas nominadas serán las dos elegidas por la especialidad y las dos elegidas por todos/as los/as académicos/as.
- b. En el caso de que las dos películas más votadas por el conjunto de todos/as los/as académicos/as y las dos más votadas por la especialidad, una de ellas coincide, el/la notario/a tomará como cuarta película la tercera más votada entre las elegidas por todos/as los/as académicos/as.
- c. Si las dos películas más votadas por el conjunto de todos/as los/as académicos/as y las dos más votadas por la especialidad son las mismas, el/la notario/a tomará la tercera

## BASES

película más votada por el conjunto de todos/as los/as académicos/as, como tercera nominada, y la tercera más votada por la especialidad, como cuarta nominada.

**d.** Si coincidiesen las dos películas más votadas por el conjunto de todos/as los/as académicos/as y las dos más votadas por la especialidad y, además, coincidiera también la tercera más votada por los/as académicos/as y la tercera película elegida por la especialidad, el/la notario/a incluirá entre las cuatro nominadas, al cuarto título más votado por el conjunto de todos/as los/as académicos/as.

**e.** Una vez se elijan los primeros cuatro títulos nominados, se tomará como quinto título nominado el siguiente más votado por la especialidad.

En caso de empate entre varios títulos, para la elección del quinto título nominado se sumarán los votos del conjunto de todos/as los/as académicos/as, tal y como se regula en el punto f.1. de las presentes Bases, y pasará a ser nominado el título que cuente con más votos. De no resolverse por esta vía, se aplicará el punto f.2.

### **f. Métodos de desempate que se aplicarán a las categorías de premios afectadas por el sistema mixto:**

**f.1.** En caso de empate entre dos o más películas y solo con el fin de deshacer el empate, a las películas empatadas en una de las dos modalidades de recuento (por el conjunto de la Academia o por especialidad), se le sumarán los votos obtenidos por el método distinto al que han empatado (por el conjunto de la Academia o por especialidad).

**f.2.** Solo en el caso de que el método anterior f.1 no resolviese el empate, a las películas empatadas por cualquiera de las dos modalidades de recuento y solo con el fin de deshacer el empate se le sumarán todos los votos recibidos en total y por cualquier especialidad, es decir, a esas películas empatadas se les sumarán todos y absolutamente todos los votos recibidos, independientemente de la especialidad por la que los hayan recibido, excepto en las categorías de Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje de Animación y Mejor Cortometraje Documental.

En el caso de que, a pesar de lo dispuesto en los dos apartados f.1 y f.2 no se lograra el desempate, se estará a lo dispuesto en el apartado 36.10.

**36.7.** El/la notario/a realizará el recuento de votos y proclamará nominados a los cinco nombres más votados en su categoría en un acto público. El/la notario/a hará entrega al/a la presidente/a de la Academia o persona en quien delegue del acta notarial en la que figurarán únicamente los nombres de las personas y títulos de las películas nominadas por orden alfabético de títulos.

**36.8.** Una misma persona podrá ser proclamada nominada por más de una categoría, por distintas labores en diferentes especialidades si obtuviera los votos necesarios para ello. Únicamente serán incompatibles las categorías de Mejor Actor y Actriz Revelación, con el resto de las categorías de Interpretación. **En estos casos, el/la intérprete será proclamado/a nominado/a en la categoría en la que haya obtenido mayor número de votos del conjunto de todos/as los/as académicos/as.**

**36.9.** Si el nombre de una persona apareciese dos o más veces votado en la misma categoría por distintas películas, el/la notario/a deberá incluirlo sólo una vez como nominado/a por la película por la que hubiera recibido más votos **por el conjunto de todos/as los/as académicos/as** y dará paso como nominado/a a la siguiente persona en número de votos. Esta norma será también de aplicación para las personas participantes en la categoría de Mejor Canción Original. En el caso de que la persona o personas que aparezca/n dos o más veces votada/s en la misma categoría por distintas películas, serán aceptadas sus nominaciones si forman parte de un equipo diferente.

**36.10.** En caso de empate no resuelto en número de votos entre el quinto y sexto más votado de una categoría, la misma podrá tener con carácter excepcional más nominados/as.

**36.11.** Las nominaciones se harán públicas por orden alfabético de los títulos de las películas y no harán en ningún caso alusión al número de votos de cada nominado/a.

**36.12.** En caso de eliminación de alguna nominación, la Academia no está obligada a sustituirla.

### **37. Plazo máximo para la emisión de voto en la primera ronda de votaciones y publicación de**

## BASES

### los/as nominados/as.

Los votos de la primera fase habrán de estar en poder del/de la notario/a antes de las **14:00 horas del día 10 de diciembre de 2026**.

### 38. Procedimiento de votación y recuento de voto en la segunda ronda de votaciones.

**38.1.** En la segunda ronda las nominaciones aparecerán en la papeleta online y figurará el título de la película y el nombre del/de la nominado/a. En las categorías de Mejor Película Europea y Mejor Película Iberoamericana, además del título, el nombre de los/as nominados/as y el nombre del/de la director/a figurará el país de producción.

**38.2.** Cada elector/a podrá votar un/a único/a nominado/a para cada una de las categorías.

**38.3.** No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.

**38.4.** El/la notario/a realizará el recuento de votos y dará a conocer a los/as ganadores/as en el momento del acto público de entrega de los premios Goya. El/la notario/a hará entrega al/a la presidente/a de la Academia o persona en quien delegue de los correspondientes sobres cerrados incluyendo el nombre de cada ganador/a e identificados en su exterior únicamente con el nombre de cada categoría. Dichos sobres serán abiertos y leídos durante la celebración de la Gala de los Premios.

**38.5.** En caso de empate en número de votos en una misma categoría, podrán proclamarse dos ganadores/as con los mismos derechos e incluyendo sendos trofeos.

### 39. Plazo máximo para la emisión del voto en segunda fase.

Los votos de la segunda fase habrán de estar en poder del/de la notario/a antes de las **14:00 horas del día 22 de enero de 2027**.

### 40. Calendario de votaciones

Las votaciones se desarrollarán conforme al siguiente calendario:

- Primera ronda de votaciones: del 30 de noviembre al 10 de diciembre de 2026.
- Segunda ronda de votaciones: del 13 de enero al 22 de enero de 2027.

### 41. Garantías.

La Junta Directiva de la Academia velará en todo momento por la limpieza y secreto del proceso de votación de los Premios Goya.

### 42. Obligatoriedad y aceptación de la totalidad de las Bases por los/as participantes. Resolución en caso de conflicto. Modificación de las presentes Bases.

La participación en los 41 Premios Goya supone la aceptación completa de las presentes Bases. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en las presentes Bases, serán resueltos por la Junta Directiva.

La Academia se reserva el derecho de modificar estas Bases, en su totalidad o en parte, por causas de fuerza mayor o cuando sea estrictamente necesario para el buen fin de los premios y por causas debidamente motivadas. En caso de modificación de las presentes Bases, la Academia informará de dicha circunstancia en los mismos medios en los que hayan difundido o publicado estas Bases.

### 43. Competencia y resolución de conflictos.

En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia de Cine es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán ejecutivas e inapelables.

**Madrid, 3 de junio de 2026**

JUNTA DIRECTIVA DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y  
LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA

## BASES

### Bases para el Premio a la Mejor Película Iberoamericana

#### 1. Objeto.

**1.1.** La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España convoca, dentro de la 41 edición de los Premios Goya, el premio a la Mejor Película Iberoamericana, destinado a premiar un largometraje producido en cualquier país de la comunidad iberoamericana cuyos diálogos base deben haber sido rodados en una de las lenguas oficiales de los países integrantes de dicha Comunidad al menos en un 51%.

**1.2.** La participación en la 41 edición de los Premios Goya a Mejor Película Iberoamericana se registrará por las presentes Bases específicas, así como por las normas contenidas en las Bases Generales de la 41 edición de los Premios Goya en las que expresamente se disponga que sean aplicables a estas categorías de premios. En lo no dispuesto por unas y otras serán de aplicación supletoria el resto de normas contenidas en las Bases Generales de la 41 edición de los Premios Goya, siempre que sean compatibles con las presentes Bases específicas y con las declaradas de directa aplicación a las categorías de Mejor Película Iberoamericana.

#### 1.3. Protección de Datos:

##### 1.3.1. Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

Las productoras se comprometen al pleno cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con el tratamiento de los datos personales que facilite a la Academia en el contexto de las presentes bases; así como a las obligaciones contractuales de protección de datos reguladas en las mismas.

A estos efectos, la productora velará por el adecuado cumplimiento de las obligaciones anteriores frente a la Academia, asumiendo, en su caso, las consecuencias que pudieran derivarse.

##### 1.3.2. Tratamiento de datos de las personas de contacto de las productoras.

La Academia informa a las personas de contacto de las productoras intervinientes en el proceso de inscripción para participar en los Premios Goya, que los datos personales que nos faciliten serán objeto de tratamiento en los siguientes términos:

- a) La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, con domicilio en la calle Zurbano 3, es la entidad responsable del tratamiento de los datos.
  - b) La finalidad del tratamiento es la gestión del proceso de inscripción para la participación en los Premios Goya, siendo la base legal la ejecución de un contrato entre las partes, que se concreta en la aceptación de las presentes bases.
  - c) No se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas. Los datos serán tratados durante el plazo de tiempo por el que pudieran surgir responsabilidades entre las partes.
  - d) Los datos solicitados en los diferentes formularios son obligatorios, en caso de que no los facilite no podremos tramitar su solicitud de inscripción.
  - e) Sin perjuicio de la publicidad que conlleva la participación en los Premios Goya, no se prevén cesiones, salvo obligación legal o que resulte necesario para el cumplimiento de lo previsto en las presentes bases.
- En cualquier caso, la Academia cuenta con la colaboración de proveedores de servicios que tratan los datos en nombre y por cuenta de nuestra entidad. En estos supuestos, previa realización de un estricto control de selección del proveedor con base en las garantías de cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, suscribiremos el pertinente contrato de tratamiento de datos con estas entidades.
- f) No se prevén transferencias internacionales de datos.
  - g) Las personas titulares de los datos tienen derecho a obtener confirmación sobre si

## BASES

estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado/a, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento. En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y, en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer sus derechos o contactar con el delegado de protección de datos, debe remitirnos una solicitud a [protecciondedatos@academiadecine.com](mailto:protecciondedatos@academiadecine.com).

### 1.3.3. Tratamiento de datos de las de las personas inscritas en cada categoría

Las productoras, en el momento de la recogida de los datos de las personas que vayan inscritas en las diferentes categorías indicadas en las presentes bases, deberán obtener el consentimiento e informar a las mismas de forma fehaciente e inequívoca de la política de protección de la Academia, en los siguientes términos:

“Sus datos identificativos (nombre, apellidos, teléfono, dirección de correo electrónico) serán comunicados a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, con domicilio en la calle Zurbano nº3, Madrid con la finalidad de gestionar su inscripción a los Premios Goya. La base legal es el consentimiento. Conservaremos sus datos durante el plazo por el que pudieran surgir responsabilidades entre las partes. Los datos solicitados son obligatorios, puesto que en caso de no facilitarlos no podremos gestionar de forma adecuada la solicitud de inscripción. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan dirigiendo una solicitud a: [protecciondedatos@academiadecine.com](mailto:protecciondedatos@academiadecine.com). Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos”.

## 2. Supuestos de compatibilidad e incompatibilidad con otras categorías de premios.

**2.1.** En el caso de la película presentada por Portugal, siendo éste un país europeo, la película que se presente al premio a la Mejor Película Iberoamericana no podrá hacerlo simultáneamente al premio a la Mejor Película Europea ni haber sido inscrita en ninguna de las categorías en ediciones anteriores.

**2.2.** Cuando se trate de películas iberoamericanas que además posean la nacionalidad española se deberá optar entre participar en este premio o en el premio a la Mejor Película, correspondiendo al/a la coproductor/as mayoritario esta decisión.

**2.3.** Todas las coproducciones iberoamericanas que posean también nacionalidad española y opten al premio a la Mejor Película Iberoamericana podrán también participar en el resto de las categorías, excepto al premio a la Mejor Película, siempre y cuando cumplan con todos los



## BASES

requisitos establecidos en las Bases Generales correspondientes a la 41 edición de los Premios Goya y presenten en tiempo y forma la documentación y materiales que se especifican en las Bases Generales para las categorías de premios en ellas regulados.

### 3. Requisitos de concurrencia.

**3.1.** Podrán concurrir películas largometraje estrenadas en el país de origen **entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2026** durante un período mínimo de 7 días de exhibición consecutiva para las películas de ficción y animación y 3 días para las películas documentales en una sala de proyección comercial, que genere ingresos para el/la productor/a y el/la exhibidor/a. La película debe haber sido anunciada y explotada en salas durante su período de elegibilidad de la forma considerada como habitual en el sector. No será necesario que la película haya sido estrenada en España. La duración mínima de la película será de 60 minutos en el caso de las películas de ficción y animación y de 70 minutos en el de las películas documentales. No podrán concurrir a los Premios Goya aquellas películas que hayan estado a disposición del público de forma online previamente a su estreno en salas comerciales en su país de origen. Se exceptuarán aquellas cuya presencia haya estado ligada a la participación en un festival.

**3.2.** La película participante deberá ser seleccionada por una institución similar a la Academia de Cine, Instituto de Cinematografía o por un jurado en el que estén integrados/as representantes de todos/as aquellos/as cineastas que intervienen en la producción de películas del país de origen, es decir, productores/as, guionistas, músicos/as, directores/as, actores/actrices y técnicos/as de todas las especialidades. La película deberá contar con el certificado de nacionalidad del país participante o documento equivalente. En ningún caso deberían formar parte de este jurado personas o entidades dedicadas a la promoción, distribución o exhibición de películas. El jurado o en su caso la Academia o Instituto de Cinematografía o entidad similar deberá elegir un/a presidente/a y un/a secretario/a, quienes cumplimentarán y firmarán, al igual que la productora de la película, los formularios de inscripción facilitados por la Academia.

**3.3.** Las películas presentadas para el premio a la Mejor Película Iberoamericana no podrán participar en ninguna otra categoría de los Premios Goya de ediciones posteriores.

**3.4.** Todas aquellas películas rodadas en cualquiera de los idiomas oficiales de los países de la comunidad iberoamericana que hayan participado en anteriores ediciones de los Premios Goya por haber sido estrenadas en España no podrán participar en la presente o posteriores ediciones de los Premios Goya en ninguna de sus categorías, incluyendo la del presente premio.

**3.5.** Únicamente se aceptará una película por país.

**3.6.** La Junta Directiva de la Academia será soberana en la decisión definitiva sobre la participación o exclusión de una película, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases.

### 4. Documentación y materiales a presentar.

**4.1.** La participación de las películas en los premios estará condicionada a la presentación, antes del día 10 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas, de la documentación y materiales requeridos en estas Bases, que deberán remitirse en formato digital a través de los medios habilitados por la Academia.

**4.1.1.** El Documento Oficial de Participación será proporcionado por la Academia y deberá ser cumplimentado, firmado y entregado por el Comité de Selección de cada país. La Academia facilitará los permisos de inscripción online a la productora de la película para rellenar el Formulario de Inscripción con toda la información solicitada de la película seleccionada. La Academia facilitará también al/a la productor/a la autorización oficial para poner a disposición de los/as académicos/as el visionado de la película en *streaming*. Tanto el Formulario de Inscripción como la autorización oficial, debidamente cumplimentados y firmados, **deberán presentarse a través de los medios habilitados por la Academia antes del día 10 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas.** En ningún caso se aceptarán entregas fuera de plazo. **A efectos de contacto y notificaciones relacionadas con el proceso de inscripción: Academia de Cine, C/ Zurbano, 3, 28010 Madrid (España), Telf. +34 91 593 46 48 y correo electrónico [premiosgoya@academiadecine.com](mailto:premiosgoya@academiadecine.com).**

**4.1.2.** Los siguientes materiales y documentos deberán subirse a la web de inscripción en los

## BASES

apartados preparados para tal efecto, **antes de las 14:00 horas del 10 de septiembre de 2026:**

### A. MATERIAL GRÁFICO

- Cartel (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Certificado de nacionalidad de la película o documento equivalente (Documento PDF o JPG).
- Fotografía del/de la director/a (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Biofilmografía del/de la director/a (Documento PDF).
- Fotografías de la película (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Fotos de rodaje (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Recortes de prensa o copias de anuncios publicados en revistas o periódicos, documentando la proyección de la película durante 7 días consecutivos **para largometrajes de ficción y animación, y 3 días consecutivos para largometrajes documentales** (Documento PDF).
- Certificado de compromiso de estreno por parte de las empresas distribuidoras y/o exhibidoras para aquellas películas sin estrenar en el momento de cierre de la inscripción.
- Solicitud de Certificado de nacionalidad o documento equivalente para aquellas películas sin estrenar en el momento de cierre de la inscripción.

### B. MATERIAL AUDIOVISUAL

- **Copia digital de la película, con subtítulos en español en caso de no ser éste el idioma original.**
- Clips de la película (si cuentan con el material).
- Tráiler.
- Enlace del tráiler.

### C. OTROS MATERIALES

- Formulario de Inscripción y autorización oficial, para poner a disposición de los/as académicos/as el visionado de la película en *streaming*. (Ambos documentos deberán presentarse firmados electrónicamente.) (Documento PDF).
- La Academia podrá solicitar a las productoras un enlace de visionado para comprobar la correcta inscripción de las películas.

**4.2. El/la productor/a participante deberá remitir los materiales y documentos que se detallan en los artículos 4.1.1 y 4.1.2 a través de la web de inscripción, antes del 10 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas. Excepcionalmente, cuando la Academia autorice un sistema de entrega distinto al previsto en estas Bases, los gastos y portes derivados de dicho envío correrán a cargo del/de la solicitante, sin que la Academia asuma coste alguno.**

**4.3.** La Academia no se responsabiliza en ningún caso del daño, pérdida, extravío o deterioro que puedan sufrir los materiales entregados por la productora, asumiendo esta última íntegramente los riesgos de dichos materiales derivados de la participación en estos premios, con plena indemnidad de la Academia. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

La Academia no se hará cargo de gasto alguno derivado de la participación de una película en los Premios Goya.

**4.4.** Las productoras deberán facilitar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono válidos de cada una de las personas inscritas, a efectos de comunicación durante el proceso de los Premios Goya. La productora se obliga a que, con carácter previo a la comunicación

## BASES

de dichos datos a la Academia, deberá haber cumplido con todas las obligaciones exigidas por la normativa de protección de datos, especialmente en lo relativo al deber de información así como de haber obtenido el consentimiento de las personas afectadas para la comunicación y el tratamiento de sus datos, de conformidad con lo establecido en la cláusula 1.3. de Protección de Datos de las presentes Bases, siendo responsable del cumplimiento previo de dichas obligaciones, así como de la exactitud y actualización de los datos facilitados.

### 5. Modo de proceder respecto de las copias y visionado de la película por parte de los/as académicos/as con derecho a voto.

**5.1.** La Academia de Cine podrá solicitar una copia de la película en formato DCP. **Dichas copias se remitirán por vía digital**, permanecerán en poder de la Academia de Cine y no serán prestadas para su uso a terceros durante el período de votación. La copia en formato DCP permanecerá en la Academia hasta que termine el proceso de los Premios Goya o hasta que la Academia solicite a la productora que proceda a su retirada.

La Academia podrá realizar con dicha copia proyecciones no comerciales en España, para lo cual la productora presta su consentimiento irrevocable, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 6 siguiente.

**5.2.** La Academia, consciente de que algunas películas presentadas a este premio pueden no tener distribución comercial en España, las pondrá a disposición de sus votantes en Internet a través de un servicio de visionado seguro por *streaming* durante el período de votaciones. La participación de este premio conllevará la autorización del/de la productor/a a realizar la puesta a disposición por Internet por *streaming*.

**5.3.** De acuerdo a la autorización concedida conforme al apartado 6 siguiente, la Academia podrá organizar, en los días y horarios que serán anunciados convenientemente el visionado de las películas en su sede de Madrid para su consideración por parte de los/as miembros con derecho a voto.

**5.4.** Con independencia y sin perjuicio de lo anterior, la promoción o no de la película entre los/as académicos/as por parte de la productora es una decisión libre, exclusiva y potestativa de la productora y sus riesgos son asumidos exclusivamente por la productora, con plena indemnidad de la Academia. La Academia de Cine advierte expresamente de los riesgos que, en caso de material con contenido sobre el que existan derechos de propiedad intelectual, puede implicar cualquier tipo de envío o actuación para la promoción de la película entre los/as académicos/as. La Academia de Cine no asume ni se responsabiliza de los perjuicios que puedan irrogarse a las productoras, a los/as titulares de derechos o a terceros, en caso de que, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de la promoción que deseen realizar las productoras, se vulneren derechos y/o la legislación en materia de propiedad intelectual. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

### 6. Autorizaciones.

**6.1.** En aplicación de la autorización concedida en el apartado 7.4 de las Bases Generales, la concurrencia de una película en esta categoría implica la autorización a la Academia de Cine para su proyección hasta un máximo de 3 pases dentro de un período máximo de DOCE (12) meses a contar desde el anuncio público de la película como participante en los Premios Goya, de forma gratuita y preferente para su promoción durante el proceso de votación de los Premios Goya entre los/as miembros de la Academia. Esta autorización comprenderá la posibilidad de que la Academia de Cine o la Fundación Academia de Cine puedan permitir el acceso a estos pases a público no académico por un precio de entrada reducido.

Este importe estará destinado en su integridad a cubrir los gastos que suponen las actividades de la Academia de Cine y la Fundación Academia de Cine. Sin perjuicio de lo anterior, el/la productor/a de la película podrá comunicar a la Academia de Cine todas aquellas restricciones que se deriven de acuerdos con terceros y que pudieran afectar a estos pases de la Academia de Cine o de la Fundación Academia de Cine y que éstas deberán tomar en consideración y respetar.

**6.2.** Por el solo hecho de participar en este premio, el/a propietario/a de los derechos de la película

## BASES

cede los derechos de reproducción de fragmentos de las películas, no superiores a tres minutos, a las cadenas de televisión españolas o extranjeras. Asimismo, cede el derecho de proyectar secuencias, con montaje original o reelaborado en la ceremonia de entrega de los premios y sus actos de promoción relacionados con ésta, así como los derechos que pudieran corresponderles sobre la difusión de este acto para la utilización de extractos de la película para su incorporación a la grabación y retransmisión televisiva de los actos vinculados con la promoción y la entrega de los Premios Goya y la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya, a través de la página web oficial de los Premios Goya o cualquier otro medio.

**6.3** La Academia entenderá en todo caso que la inscripción de una película para su participación en la 41 edición de los Premios Goya en la categoría de Mejor Película Iberoamericana cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias por parte de los/as propietarios/as de los derechos para llevar a cabo cuantos actos y actividades que sobre las películas y sus distintos elementos se establecen y están previstas en las presentes Bases. La Academia no se responsabiliza en ningún caso de la inexistencia o falta de obtención por el productor o en su caso quien inste la participación, de los citados permisos y autorizaciones, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad que insta la participación, por el mero hecho de la inscripción, cualesquiera daños y perjuicios que pudieran irrogarse a los/as titulares de derechos derivados de la falta de autorización o de falta de autorización suficiente, con plena indemnidad de la Academia.

## 7. Procedimientos de votación, nominación y elección.

**7.1.** Las votaciones se realizarán siguiendo las dos rondas establecidas para el resto de categorías de los 41 Premios Goya según se determina en los artículos 32 al **40** de las Bases Generales.

**7.2.** La Academia de Cine podrá invitar al productor de cada una de las cinco películas nominadas al acto de entrega de los 41 Premios Goya.

## 8. Trofeo, derechos y obligaciones de los/as ganadores/as.

**8.1.** El premio únicamente se entregará a personas **físicas**, y nunca a empresas. Las personas **físicas** que podrán recibir este premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor/a” o “producido/a por”. No podrán **inscribirse ni** optar a este premio las personas con créditos como “productor/a ejecutivo/a”, “coproductor/a”, “productor/a delegado/a”, “productor/a asociado/a” o cualquier otro.

**8.2.** Los/as ganadores/as del premio, de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de la Ley de Propiedad Intelectual, adquieren la propiedad de la estatuilla, no adquiriendo derecho alguno de explotación sobre la misma.

**8.3.** La Academia únicamente entregará una **(1)** estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de productores/as cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución.

## 9. Obligatoriedad y aceptación de la totalidad de las Bases por los/as participantes. Resolución en caso de conflicto. Modificación de las presentes Bases.

La participación en los 41 Premios Goya supone la aceptación completa de las presentes Bases, así como de las Bases Generales de los 41 Premios Goya que resulten de aplicación por ser compatibles con las presentes Bases específicas. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en las Presentes Bases, serán resueltos por la Junta Directiva de la Academia de Cine. En caso de conflicto, la Junta Directiva es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán ejecutivas e inapelables.

La Academia se reserva el derecho de modificar estas Bases, en su totalidad o en parte, por causas de fuerza mayor o cuando sea estrictamente necesario para el buen fin de los premios y por causas debidamente motivadas. En caso de modificación de las presentes Bases, la Academia informará de dicha circunstancia en los mismos medios en los que hayan difundido o publicado estas Bases.

## **BASES**

**Madrid, 3 de junio de 2026**

**JUNTA DIRECTIVA DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y  
LAS CIENCIAS CINEMATográfICAS DE ESPAÑA**

## BASES

### Bases para el Premio a la Mejor Película Europea

#### 1. Objeto.

**1.1.** La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España convoca, dentro de la 41 edición de los Premios Goya, el premio a la Mejor Película Europea, destinado a premiar un largometraje producido en cualquier país perteneciente al Consejo de Europa (Organización Internacional de Cooperación Regional de todos los países europeos).

**1.2.** La participación en la 41 edición de los Premios Goya a Mejor Película Europea se registrará por las presentes Bases específicas, así como por las normas contenidas en las Bases Generales de la 41 edición de los Premios Goya en las que expresamente se disponga que sean aplicables a esta categoría de premio. En lo no dispuesto por unas y otras serán de aplicación supletoria el resto de normas contenidas en las Bases Generales de la 41 edición de los Premios Goya, siempre que sean compatibles con las presentes Bases específicas y con las declaradas de directa aplicación a la categoría de Mejor Película Europea.

#### 1.3. Protección de Datos:

##### 1.3.1. Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

Las productoras se comprometen al pleno cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con el tratamiento de los datos personales que facilite a la Academia en el contexto de las presentes bases; así como a las obligaciones contractuales de protección de datos reguladas en las mismas.

A estos efectos, la productora velará por el adecuado cumplimiento de las obligaciones anteriores frente a la Academia, asumiendo, en su caso, las consecuencias que pudieran derivarse.

##### 1.3.2. Tratamiento de datos de las personas de contacto de las productoras.

La Academia informa a las personas de contacto de las productoras intervinientes en el proceso de inscripción para participar en los Premios Goya, que los datos personales que nos faciliten serán objeto de tratamiento en los siguientes términos:

- a) La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, con domicilio en la calle Zurbano 3, es la entidad responsable del tratamiento de los datos.
- b) La finalidad del tratamiento es la gestión del proceso de inscripción para la participación en los Premios Goya, siendo la base legal la ejecución de un contrato entre las partes, que se concreta en la aceptación de las presentes bases.
- c) No se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas. Los datos serán tratados durante el plazo de tiempo por el que pudieran surgir responsabilidades entre las partes.
- d) Los datos solicitados en los diferentes formularios son obligatorios, en caso de que no los facilite no podremos tramitar su solicitud de inscripción.
- e) Sin perjuicio de la publicidad que conlleva la participación en los Premios Goya, no se prevén cesiones, salvo obligación legal o que resulte necesario para el cumplimiento de lo previsto en las presentes bases.

En cualquier caso, la Academia cuenta con la colaboración de proveedores de servicios que tratan los datos en nombre y por cuenta de nuestra entidad. En estos supuestos, previa realización de un estricto control de selección del proveedor con base en las garantías de cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, suscribiremos el pertinente contrato de tratamiento de datos con estas entidades.

f) No se prevén transferencias internacionales de datos.

g) Las personas titulares de los datos tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado/a, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos,



## BASES

los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento. En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y, en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer sus derechos o contactar con el delegado de protección de datos, debe remitirnos una solicitud a [protecciondedatos@academiadecine.com](mailto:protecciondedatos@academiadecine.com).

### 1.3.3. Tratamiento de datos de las de las personas inscritas en cada categoría

Las productoras, en el momento de la recogida de los datos de las personas que vayan inscritas en las diferentes categorías indicadas en las presentes bases, deberán obtener el consentimiento e informar a las mismas de forma fehaciente e inequívoca de la política de protección de la Academia, en los siguientes términos:

“Sus datos identificativos (nombre, apellidos, teléfono, dirección de correo electrónico) serán comunicados a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, con domicilio en la calle Zurbano nº3, Madrid con la finalidad de gestionar su inscripción a los Premios Goya. La base legal es el consentimiento. Conservaremos sus datos durante el plazo por el que pudieran surgir responsabilidades entre las partes. Los datos solicitados son obligatorios, puesto que en caso de no facilitarlos no podremos gestionar de forma adecuada la solicitud de inscripción. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan dirigiendo una solicitud a: [protecciondedatos@academiadecine.com](mailto:protecciondedatos@academiadecine.com). Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos”.

## 2. Supuestos de compatibilidad e incompatibilidad con otras categorías de premios.

**2.1.** En el caso de la película presentada por Portugal, siendo éste un país iberoamericano, la película que se presente al premio a la Mejor Película Europea no podrá hacerlo simultáneamente al premio a la Mejor Película Iberoamericana ni haber sido inscrita en ninguna de las categorías en ediciones anteriores.

**2.2.** Cuando se trate de películas europeas que además posean la nacionalidad española se deberá optar entre participar en este premio o en el premio a la Mejor Película, correspondiendo al/a la coproductor/a mayoritario esta decisión.

**2.3.** Todas las coproducciones europeas que posean también nacionalidad española y opten al premio a la Mejor Película Europea podrán también participar en el resto de las categorías, excepto al premio a la Mejor Película, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases Generales correspondientes a la 41 edición de los Premios Goya y presenten en tiempo y forma la documentación y materiales que se especifican en las Bases Generales para las categorías

## BASES

de premios en ellas regulados.

### 3. Requisitos de Concurrencia.

**3.1.** Podrán concurrir al premio a Mejor Película Europea todas aquellas películas de largometraje estrenadas en el país de origen **entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2026** durante un período mínimo de 7 días de exhibición consecutiva para las películas de ficción y animación y 3 para las películas documentales en una sala de proyección comercial, que genere ingresos para el/la productor/a y el/la exhibidor/a.

La película debe haber sido anunciada y explotada en salas durante su período de elegibilidad de la forma considerada como habitual en el sector. No será necesario que la película haya sido estrenada en España. La duración mínima de la película será de 60 minutos en el caso de las películas de ficción y animación y de 70 minutos en el de las películas documentales. No podrán concurrir a los Premios Goya aquellas películas que hayan estado a disposición del público de forma online previamente a su estreno en salas comerciales en su país de origen. Se exceptuarán aquellas cuya presencia haya estado ligada a la participación en un festival.

**3.2.** La película participante deberá ser seleccionada por una institución similar a la Academia de Cine, Instituto de Cinematografía o, en su defecto, por un jurado en el que estén integrados/as representantes de todos/as aquellos/as cineastas que intervienen en la producción de películas del país de origen, es decir, productores/as, guionistas, músicos/as, directores/as, actores/actrices y técnicos de todas las especialidades. La película deberá contar con el certificado de nacionalidad del país participante o documento equivalente. En ningún caso deberían formar parte de este jurado personas o entidades dedicadas a la promoción, distribución o exhibición de películas. El jurado o en su caso la Academia o Instituto de Cinematografía o entidad similar, deberá elegir un/a presidente/a y un/a secretario/a, quienes cumplimentarán y firmarán, al igual que la productora de la película, los formularios de inscripción facilitados por la Academia.

**3.3.** Las películas presentadas para el premio a la Mejor Película Europea no podrán participar en ninguna otra categoría de los Premios Goya de ediciones posteriores.

**3.4.** Todas aquellas películas que hayan participado en anteriores ediciones de los Premios Goya por haber sido estrenadas en España no podrán participar en la presente o posteriores ediciones de los Premios Goya en ninguna de sus categorías, incluyendo la del presente premio.

**3.5. Únicamente se aceptará una película por país.**

**3.6.** La Junta Directiva de la Academia será soberana en la decisión definitiva sobre la participación o exclusión de una película, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases.

### 4. Documentación y materiales a presentar.

**4.1.** La participación de las películas en los premios estará condicionada **a la presentación, antes del día 10 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas, de la documentación y materiales requeridos en estas Bases, que deberán remitirse en formato digital a través de los medios habilitados por la Academia.**

**4.1.1.** El Documento Oficial de Participación que será proporcionado por la Academia y deberá ser cumplimentado y firmado por el jurado correspondiente de cada país. **La Academia facilitará los permisos de inscripción online a la productora de la película para rellenar el Formulario de Inscripción con toda la información solicitada de la película seleccionada. La Academia facilitará también al/a la productor/a la autorización oficial para poner a disposición de los/as académicos/as el visionado de la película en streaming.** Tanto el Formulario de Inscripción como la autorización oficial, debidamente cumplimentados y firmados, deberán presentarse a través de los medios habilitados por la Academia antes del día 10 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas. En ningún caso se aceptarán entregas fuera de plazo. A efectos de contacto y notificaciones relacionadas con el proceso de inscripción: Academia de Cine, C/ Zurbano, 3, 28010 Madrid (España), Telf. +34 91 593 46 48 y correo electrónico [premiosgoya@academiadecine.com](mailto:premiosgoya@academiadecine.com)

**4.1.2.** Los siguientes materiales y documentos deberán subirse a la web de inscripción en los apartados preparados para tal efecto, antes de las 14:00 horas del 10 de septiembre de

## BASES

2026:

### A. MATERIAL GRÁFICO

- Cartel (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Certificado de nacionalidad de la película o documento equivalente (Documento PDF o JPG).
- Fotografía del/de la director/a (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Biofilmografía del/de la director/a (Documento PDF).
- Fotografías de la película (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Fotos de rodaje (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Recortes de prensa o copias de anuncios publicados en revistas o periódicos, documentando la proyección de la película durante 7 días consecutivos para largometrajes de ficción y animación, y 3 días consecutivos para largometrajes documentales (Documento PDF).
- Certificado de compromiso de estreno por parte de las empresas distribuidoras y/o exhibidoras para aquellas películas sin estrenar en el momento de cierre de la inscripción.
- Solicitud de Certificado de nacionalidad o documento equivalente para aquellas películas sin estrenar en el momento de cierre de la inscripción.

### B. MATERIAL AUDIOVISUAL

- Copia digital de la película. En caso de que la versión original no esté en español, deberá presentarse con subtítulos en español o, excepcionalmente, en inglés si no dispone de subtítulos en español.
- Clips de la película (si cuentan con el material).
- Tráiler.
- Enlace del tráiler.

### C. OTROS MATERIALES

- Formulario de Inscripción y autorización oficial, para poner a disposición de los/as académicos/as el visionado de la película en *streaming*. (Ambos documentos deberán presentarse firmados electrónicamente). (Documento PDF).
- La Academia podrá solicitar a las productoras un enlace de visionado para comprobar la correcta inscripción de las películas.

**4.2. El/la productor/a participante deberá remitir los materiales y documentos que se detallan en los artículos 4.1.1 y 4.1.2 a través de la web de inscripción, antes del 10 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas. Excepcionalmente, cuando la Academia autorice un sistema de entrega distinto al previsto en estas Bases, los gastos y portes derivados de dicho envío correrán a cargo del/de la solicitante, sin que la Academia asuma coste alguno.**

**4.3. La Academia no se responsabiliza en ningún caso del daño, pérdida, extravío o deterioro que puedan sufrir los materiales entregados por la productora, asumiendo esta última íntegramente los riesgos de dichos materiales derivados de la participación en estos premios, con plena indemnidad de la Academia. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.**

**La Academia no se hará cargo de gasto alguno derivado de la participación de una película en los Premios Goya, salvo en los supuestos expresamente autorizados por la Junta Directiva.**

**4.4. Las productoras deberán facilitar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono válidos de cada una de las personas inscritas, a efectos de comunicación durante el proceso de los Premios Goya. La productora se obliga a que, con carácter previo a la comunicación**

## BASES

de dichos datos a la Academia, deberá haber cumplido con todas las obligaciones exigidas por la normativa de protección de datos, especialmente en lo relativo al deber de información así como de haber obtenido el consentimiento de las personas afectadas para la comunicación y el tratamiento de sus datos, de conformidad con lo establecido en la cláusula 1.3. de Protección de Datos de las presentes Bases, siendo responsable del cumplimiento previo de dichas obligaciones, así como de la exactitud y actualización de los datos facilitados.

### 5. Modo de proceder respecto de las copias y visionado de la película por parte de los/as académicos/as con derecho a voto.

**5.1.** La Academia de Cine podrá solicitar una copia de la película en formato DCP. **Dichas copias se remitirán por vía digital**, permanecerán en poder de la Academia de Cine y no serán prestadas para su uso a terceros durante el período de votación. La copia **en formato** DCP entregada a la Academia como parte de la documentación de inscripción de la película, permanecerá en la Academia hasta que termine el proceso de los Premios Goya o hasta que la Academia solicite a la productora que proceda a su retirada.

La Academia podrá realizar con dicha copia proyecciones no comerciales en España, para lo cual la productora presta su consentimiento irrevocable, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 6 siguiente.

**5.2.** La Academia, consciente de que algunas películas presentadas a este premio pueden no tener distribución comercial en España, las pondrá a disposición de sus votantes en Internet a través de un servicio de visionado seguro por *streaming* durante el período de votaciones. La participación de este premio conllevará la autorización del/de la productor/a a realizar la puesta a disposición por Internet por *streaming*.

**5.3.** De acuerdo a la autorización concedida conforme al apartado 6 siguiente, la Academia podrá organizar, en los días y horarios que serán anunciados convenientemente, el visionado de las películas en su sede de Madrid para su consideración por parte de los/as miembros con derecho a voto.

**5.4.** Con independencia y sin perjuicio de lo anterior, la promoción o no de la película entre los/as académicos/as por parte de la productora es una decisión libre, exclusiva y potestativa de la productora, y sus riesgos, son asumidos exclusivamente por la productora, con plena indemnidad de la Academia. La Academia de Cine advierte expresamente de los riesgos que, en caso de material con contenido sobre el que existan derechos de propiedad intelectual, puede implicar cualquier tipo de envío o actuación para la promoción de la película entre los/as académicos/as. La Academia de Cine no asume ni se responsabiliza de los perjuicios que puedan irrogarse a las productoras, a los/as titulares de derechos o a terceros, en caso de que, con ocasión o como consecuencia, directa o indirecta, de la promoción que deseen realizar las productoras, se vulneren derechos y/o la legislación en materia de propiedad intelectual. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

### 6. Autorizaciones.

**6.1.** En aplicación de la autorización concedida en el apartado 7.4 de las Bases Generales, la concurrencia de una película en esta categoría implica la autorización a la Academia de Cine para su proyección hasta un máximo de 3 pases dentro de un período máximo de DOCE (12) meses a contar desde el anuncio público de la película como participante en los Premios Goya, de forma gratuita y preferente para su promoción durante el proceso de votación de los Premios Goya entre los/as miembros de la Academia. Esta autorización comprenderá la posibilidad de que la Academia de Cine o la Fundación Academia de Cine puedan permitir el acceso a estos pases a público no académico por un precio de entrada reducido. Este importe estará destinado en su integridad a cubrir los gastos que suponen las actividades de la Academia de Cine y la Fundación Academia de Cine. Sin perjuicio de lo anterior, el/la productor/a de la película podrá comunicar a la Academia de Cine todas aquellas restricciones que se deriven de acuerdos con terceros y que pudieran afectar a estos pases de la Academia de Cine o de la Fundación Academia de Cine y que éstas deberán tomar en consideración y respetar.

## BASES

**6.2.** Por el solo hecho de participar en este premio, el/la propietario/a de los derechos de la película cede los derechos de reproducción de fragmentos de las películas, no superiores a tres minutos, a las cadenas de televisión españolas o extranjeras. Asimismo, cede el derecho de proyectar secuencias, con montaje original o reelaborado, en la ceremonia de entrega de los premios y sus actos de promoción relacionados con ésta, así como los derechos que pudieran corresponderles sobre la difusión de este acto para la utilización de extractos de la película para su incorporación a la grabación y retransmisión televisiva de los actos vinculados con la promoción y la entrega de los Premios Goya y la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya, a través de la página web oficial de los Premios Goya o cualquier otro medio.

**6.3.** La Academia entenderá en todo caso que la inscripción de una película para su participación en la 41 edición de los Premios Goya en la categoría de Mejor Película Europea, cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias por parte de los/as propietarios/as de los derechos para llevar a cabo cuantos actos y actividades que sobre las películas y sus distintos elementos se establecen y están previstas en las presentes Bases. La Academia no se responsabiliza en ningún caso de la inexistencia o falta de obtención por el/la productor/a o en su caso quien inste la participación, de los citados permisos y autorizaciones, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad que insta la participación, por el mero hecho de la inscripción, cualesquiera daños y perjuicios que pudieran irrogarse a los/as titulares de derechos derivados de la falta de autorización o de falta de autorización suficiente, con plena indemnidad de la Academia.

## 7. Procedimientos de votación, nominación y elección.

**7.1.** Las votaciones se realizarán siguiendo las dos rondas establecidas para el resto de categorías de los 41 Premios Goya según se determina en los artículos 32 al 40 de las Bases Generales.

**7.2.** La Academia de Cine podrá invitar al productor de cada una de las cinco películas nominadas al acto de entrega de los 41 Premios Goya.

## 8. Trofeo, derechos y obligaciones de los/as ganadores/as.

**8.1.** El premio únicamente se entregará a personas **físicas**, y nunca a empresas. Las personas **físicas** que podrán recibir este premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor/a” o “producido/a por”. No podrán optar **inscribirse ni optar** a este premio las personas con créditos como “productor/a ejecutivo/a”, “coproductor/a”, “productor/a delegado/a”, “productor/a asociado/a” o cualquier otro.

**8.2.** Los/as ganadores/as del premio, de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de la Ley de Propiedad Intelectual, adquieren la propiedad de la estatuilla, no adquiriendo derecho alguno de explotación sobre la misma.

**8.3.** La Academia únicamente entregará una **(1)** estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de personas productoras cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución.

## 9. Obligatoriedad y aceptación de la totalidad de las Bases por los/as participantes. Resolución en caso de conflicto. Modificación de las presentes Bases.

La participación en los 41 Premios Goya supone la aceptación completa de las presentes Bases así como de las Bases Generales de los 41 Premios Goya que resulten de aplicación por ser compatibles con las presentes Bases específicas. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en las Presentes Bases, serán resueltos por la Junta Directiva. En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia de Cine es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán ejecutivas e inapelables.

La Academia se reserva el derecho de modificar estas Bases, en su totalidad o en parte, por causas de fuerza mayor o cuando sea estrictamente necesario para el buen fin de los premios por causas debidamente motivadas. En caso de modificación de las presentes Bases, la Academia informará de dicha circunstancia en los mismos medios en los que hayan difundido o publicado estas Bases.

## **BASES**

**Madrid, 3 de junio de 2026**

**JUNTA DIRECTIVA DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y  
LAS CIENCIAS CINEMATográfICAS DE ESPAÑA**



## BASES

### Bases para los 41 Premios Goya de Películas de Cortometraje

#### 1. Objeto.

**1.1.** La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España convoca, dentro de la 41 edición de los Premios Goya, los premios a Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación.

**1.2.** La participación en la 41 edición de los Premios Goya al Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación se registrará por las presentes Bases específicas, así como por las normas contenidas en las Bases Generales de la 41 edición de los Premios Goya en las que expresamente se disponga que sean aplicables a estas tres categorías de premios. En lo no dispuesto por unas y otras serán de aplicación supletoria el resto de normas contenidas en las Bases Generales de la 41 edición de los Premios Goya, siempre que sean compatibles con las presentes Bases específicas y con las declaradas de directa aplicación a las categorías de Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación.

#### 1.3. Protección de Datos:

##### 1.3.1. Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

Las productoras se comprometen al pleno cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con el tratamiento de los datos personales que facilite a la Academia en el contexto de las presentes bases; así como a las obligaciones contractuales de protección de datos reguladas en las mismas.

A estos efectos, la productora velará por el adecuado cumplimiento de las obligaciones anteriores frente a la Academia, asumiendo, en su caso, las consecuencias que pudieran derivarse.

##### 1.3.2. Tratamiento de datos de las personas de contacto de las productoras.

La Academia informa a las personas de contacto de las productoras intervinientes en el proceso de inscripción para participar en los Premios Goya, que los datos personales que nos faciliten serán objeto de tratamiento en los siguientes términos:

h) La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, con domicilio en la calle Zurbano 3, es la entidad responsable del tratamiento de los datos.

i) La finalidad del tratamiento es la gestión del proceso de inscripción para la participación en los Premios Goya, siendo la base legal la ejecución de un contrato entre las partes, que se concreta en la aceptación de las presentes bases.

j) No se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas. Los datos serán tratados durante el plazo de tiempo por el que pudieran surgir responsabilidades entre las partes.

k) Los datos solicitados en los diferentes formularios son obligatorios, en caso de que no los facilite no podremos tramitar su solicitud de inscripción.

l) Sin perjuicio de la publicidad que conlleva la participación en los Premios Goya, no se prevén cesiones, salvo obligación legal o que resulte necesario para el cumplimiento de lo previsto en las presentes bases.

En cualquier caso, la Academia cuenta con la colaboración de proveedores de servicios que tratan los datos en nombre y por cuenta de nuestra entidad. En estos supuestos, previa realización de un estricto control de selección del proveedor con base en las garantías de cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, suscribiremos el pertinente contrato de tratamiento de datos con estas entidades.

m) No se prevén transferencias internacionales de datos.

n) Las personas titulares de los datos tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado/a, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de

## BASES

los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento. En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y, en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer sus derechos o contactar con el delegado de protección de datos, debe remitirnos una solicitud a [protecciondedatos@academiadecine.com](mailto:protecciondedatos@academiadecine.com).

### 1.3.3. Tratamiento de datos de las personas inscritas en cada categoría

Las productoras, en el momento de la recogida de los datos de las personas que vayan inscritas en las diferentes categorías indicadas en las presentes bases, deberán obtener el consentimiento e informar a las mismas de forma fehaciente e inequívoca de la política de protección de la Academia, en los siguientes términos:

“Sus datos identificativos (nombre, apellidos, teléfono, dirección de correo electrónico) serán comunicados a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, con domicilio en la calle Zurbano nº3, Madrid con la finalidad de gestionar su inscripción a los Premios Goya. La base legal es el consentimiento. Conservaremos sus datos durante el plazo por el que pudieran surgir responsabilidades entre las partes. Los datos solicitados son obligatorios, puesto que en caso de no facilitarlos no podremos gestionar de forma adecuada la solicitud de inscripción. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan dirigiendo una solicitud a: [protecciondedatos@academiadecine.com](mailto:protecciondedatos@academiadecine.com). Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos”.

## 2. Requisitos generales de participación.

**2.1.** Podrán concurrir en las distintas categorías todos los cortometrajes españoles, con una duración máxima de 59 minutos, con versión en formato digital, cuyo certificado de nacionalidad española expedido por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales o por el órgano competente de las respectivas Comunidades Autónomas, **esté fechado entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2026** y que no hayan participado en anteriores ediciones de los Premios Goya.

**2.2.** Será condición indispensable para la inscripción de un cortometraje que la fecha de solicitud del certificado de nacionalidad sea anterior al inicio del festival, o sea solicitado durante la celebración del mismo, donde se haya obtenido el premio o la primera selección que permita la inscripción, según los artículos 4, 5 y 6 de las presentes Bases. **En todos los casos, el certificado de nacionalidad deberá contar con fecha anterior al 30 de septiembre de 2026.**

## BASES

**2.3.** Entre los cortometrajes inscritos, se conformará un listado de un máximo de quince (15) cortometrajes de ficción, quince (15) documentales y quince (15) de animación, en base a los méritos de los mismos (selecciones y premios obtenidos en festivales seleccionadores). Este listado se hará en base a los criterios de puntuación definidos en el Anexo VI.

Aquellos cortometrajes que queden fuera de esta selección podrán participar en la siguiente edición. En la presente edición, podrán concurrir aquellos cortometrajes que, habiendo sido inscritos en la edición anterior, no formaron parte de las votaciones al no haber obtenido la puntuación suficiente.

**2.4.** Los requisitos mínimos para formar parte del listado de festivales nacionales son los siguientes:

- Premios con dotación económica y/o pagos por selección.
- Trayectoria mínima de 7 años.
- Tasa de inscripción: máximo de 15 euros en cualquiera de sus fases.

## 3. Exclusiones.

**3.1.** Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria:

- a. Premontajes y montajes publicitarios.
- b. Montajes parciales provenientes de largometrajes.
- c. Episodios televisivos, incluyendo pilotos de series o montajes provenientes de éstos.
- d. Cortometrajes participantes en ediciones anteriores de los Premios Goya, excepto los inscritos en la 40 edición que quedaron fuera de la selección.

## 4. Requisitos específicos para la categoría de Mejor Cortometraje de Ficción.

**4.1.** Podrán optar a la categoría de Mejor Cortometraje de Ficción aquellos cortometrajes de ficción que, además de cumplir lo dispuesto en el punto 2 y el resto de requisitos aplicables, hayan participado en la Sección Oficial que califica para la inscripción y resultado ganadores de al menos, uno de los premios que califican para la inscripción en los Goya en alguno de los festivales o concursos señalados por la Academia de Cine, o hayan sido seleccionados en la Sección Oficial en al menos 7 de los festivales citados. El listado de festivales puede consultarse en el Anexo V. Cada festival sólo podrá conceder la inscripción a través de un único premio, acordado previamente entre la Academia y el festival.

**4.2.** Asimismo, podrán participar todos aquellos cortometrajes de ficción que hayan sido seleccionados en la Sección Oficial de alguno de los concursos y festivales internacionales destacados en negrita que figuren en el listado o en al menos tres de los festivales restantes de dicho listado.

## 5. Requisitos específicos para la categoría de Mejor Cortometraje Documental.

**5.1.** Podrán participar todos aquellos cortometrajes con versión en formato digital que cumplan el punto 2, que puedan considerarse de no ficción y que traten de forma creativa temáticas culturales, artísticas, históricas, sociales, científicas, económicas, técnicas o de cualquier otro tipo. Estas películas deben haber sido filmadas en la actualidad y pueden utilizar recreaciones, materiales de archivo, animaciones, imágenes preexistentes remontadas o cualesquiera otras técnicas, siempre que el énfasis temático recaiga en un hecho, actividad o acontecimiento, y no en una ficción, siempre que reúnan las condiciones establecidas en los apartados siguientes.

**5.2.** Podrán optar a la categoría de Mejor Cortometraje Documental aquellos cortometrajes documentales que, además de cumplir el punto 2 y el resto de requisitos aplicables, hayan participado en la Sección Oficial que califica para la inscripción en los Goya y resultado ganadores de, al menos, uno de los premios que califican para la inscripción en los Goya en alguno de los festivales o concursos señalados por la Academia de Cine, o hayan sido seleccionados en la Sección Oficial en al menos 3 de los festivales citados. El listado de festivales podrá consultarse en el Anexo V.

Cada festival sólo podrá conceder la inscripción a través de un único premio, acordado previamente entre la Academia y el festival.

**5.3.** Asimismo, podrán participar todos aquellos cortometrajes documentales que hayan sido seleccionados en la Sección Oficial de los Concursos y Festivales Internacionales que figuren en el

## BASES

listado.

### 6. Requisitos específicos para la categoría de Mejor Cortometraje de Animación.

**6.1.** Podrán participar todos aquellos cortometrajes con versión en formato digital que cumplan el punto 2 y el resto de los requisitos aplicables, en los que los movimientos y las interpretaciones de los personajes hayan sido creados utilizando la técnica de fotograma a fotograma, que un número significativo de los personajes principales sean animados y que la animación suponga un mínimo del 75% de la duración de la película. En el caso de películas mixtas de animación e imagen real, la animación tendrá que aparecer sola o mezclada con la imagen real en al menos el 75% del total de la duración de la película, siempre que reúnan las condiciones establecidas en los apartados siguientes.

**6.2.** Podrán optar a la categoría de Mejor Cortometraje de Animación aquellos cortometrajes de animación que, además de cumplir el punto 2 y el resto de requisitos aplicables, hayan participado en la Sección Oficial que califica para la inscripción en los Goya y resultado ganadores de, al menos, uno de los premios que califican para la inscripción en los Goya en algunos de los festivales o concursos señalados por la Academia de Cine, o hayan sido seleccionados en la Sección Oficial en al menos 1 de los festivales citados. El listado de festivales podrá consultarse en el Anexo V. Cada festival sólo podrá conceder la inscripción a través de un único premio, acordado previamente entre la Academia y el festival.

**6.3.** Asimismo, podrán participar todos aquellos cortometrajes de animación que hayan sido seleccionados en la Sección Oficial de los Concursos y Festivales Internacionales que figuren en el listado.

### 7. Documentación y materiales a presentar. Plazos de presentación.

**7.1.** La Academia de Cine aceptará la participación de los cortometrajes que cumplan las Bases 4, 5 y 6 y resto de requisitos aplicables, siendo condición indispensable para la participación la entrega en la sede de la Academia (calle Zurbano, 3, 28010 Madrid) **antes de las 14:00 horas del día 4 de septiembre de 2026**, de la siguiente documentación y materiales:

**7.1.1.** El Formulario de Inscripción de cada cortometraje, firmado por la productora, habrá de estar en poder de la Academia **antes de las 14:00 horas del día 4 de septiembre de 2026**. La Academia no se responsabilizará de errores u omisiones en los datos ofrecidos por las productoras. Para acceder al Formulario de Inscripción las productoras deberán contactar con la Academia vía correo electrónico ([premiosgoya@academiadecine.com](mailto:premiosgoya@academiadecine.com)) para que ésta les facilite el enlace web y los permisos necesarios de acceso al formulario. Sin este documento debidamente cumplimentado, firmado y entregado en la Academia en las fechas establecidas junto con el resto de documentos y materiales, no será posible inscribir ningún cortometraje en los Premios Goya.

**7.1.2.** Certificado de nacionalidad española, expedido por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del Ministerio de Cultura, o por el órgano competente de las respectivas Comunidades Autónomas, que esté fechado entre el **1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2026**.

**7.1.3.** Los cortometrajes deberán aportar además un documento acreditativo de haber sido ganador de al menos un premio o haber obtenido la selección de un mínimo de 7 de los festivales en el caso de cortometrajes de ficción, 3 en el caso de cortometrajes documentales y 1 para cortometrajes de animación, o bien haber participado en algún festival internacional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de las presentes Bases específicas. En el caso de los cortometrajes de ficción, necesitarán al menos tres selecciones del listado de festivales internacionales, o una selección de aquellos festivales internacionales destacados en negrita en el listado.

**7.1.4.** Copia digital del cortometraje. El cortometraje deberá ser entregado en formato digital según las especificaciones que la Academia determine.

**7.1.5.** Los siguientes materiales deberán subirse a la web de inscripción en los apartados preparados a tal efecto:

## BASES

### A. MATERIAL GRÁFICO

- Cartel (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Fotografías de rodaje (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Fotografías del cortometraje (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Fotografía del/ de la directora/a (JPG resolución mínima 300 ppp).

### B. MATERIAL AUDIOVISUAL

- Clips del cortometraje.
- Tráiler.
- Enlace del tráiler.

### C. DOCUMENTOS DEL ICAA U ÓRGANO COMPETENTE EN LAS RESPECTIVAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS / OTRAS ENTIDADES

- Certificado de nacionalidad española (documento PDF).
- Certificado de calificación (documento PDF).
- **Solicitud del certificado de nacionalidad y calificación (documento PDF).**

### D. CERTIFICADOS DE FESTIVALES (SELECCIONES Y PREMIOS)

- Certificado selección festival nacional (documento PDF).
- Certificado premio en festival nacional (documento PDF).
- Certificado selección en festival internacional (documento PDF).
- Certificado premio en festival internacional (documento PDF).

La productora deberá aportar los certificados de todos aquellos festivales en los que el cortometraje haya sido seleccionado y/o ganador y que formen parte del listado de festivales seleccionadores.

**Los certificados de selección en festivales o premio en festivales deberán presentarse dentro del plazo de inscripción. Asimismo, no se tendrán en cuenta festivales no comunicados en el momento de la inscripción, ni selecciones o premios obtenidos con posterioridad al cierre del periodo de inscripción.**

### E. OTROS MATERIALES

- Formulario de Inscripción (este documento deberá estar **firmado en todas sus páginas con firma original o certificado digital. En el caso de firma original, el documento deberá ser entregado físicamente en la Academia**).
- Títulos de crédito completos y veraces: cabecera y rodillo final (documento PDF).

**7.2.** Todos aquellos cortometrajes que resulten nominados deberán hacer entrega a la Academia de un DCP y Blu-ray del cortometraje. Esta copia podrá ser exhibida por la Academia durante el proceso de los presentes Premios Goya, o bien en actividades y acciones promocionales, como ciclos, muestras y otras. La entrega de este material a la Academia de Cine se hará inmediatamente después de la lectura de las nominaciones. La no entrega de este material podrá suponer la retirada del corto de los premios.

**7.3.** Estos cortometrajes podrán ser exhibidos a los/as miembros de la Academia para su valoración durante el proceso de votación.

**7.4.** Las productoras deberán facilitar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono válidos de cada una de las personas inscritas, a efectos de comunicación durante el proceso de los Premios Goya. La productora se obliga a que, con carácter previo a la comunicación de dichos datos a la Academia, deberá haber cumplido con todas las obligaciones exigidas por la normativa de protección de datos, especialmente en lo relativo al deber de información así como de haber obtenido el consentimiento de las personas afectadas para la comunicación y el

## BASES

**tratamiento de sus datos, de conformidad con lo establecido en la cláusula 1.3. de Protección de Datos de las presentes Bases, siendo responsable del cumplimiento previo de dichas obligaciones, así como de la exactitud y actualización de los datos facilitados.**

**7.5.** No se admitirá ninguna excepción a las normas de inscripción descritas en las presentes Bases.

### **8. Autorizaciones de los/as propietarios/as de derechos.**

**8.1.** La concurrencia de un cortometraje para los Premios Goya supone la autorización de los/as propietarios/as de los derechos a la Academia de Cine para la utilización de extractos de la película para su incorporación a la grabación y retransmisión televisiva de los actos vinculados con la promoción y la entrega de los Premios Goya, así como la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya.

**8.2.** Sin perjuicio de la obligatoriedad de la entrega por parte de las productoras de las autorizaciones expresas que se establecen en las presentes Bases, la Academia entenderá en todo caso que el/la productor/a que inscribe o presenta una película para su participación en la 41 edición de los Premios Goya cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias por parte de los/as propietarios/as de los derechos para llevar a cabo cuantos actos y actividades que sobre las películas y sus distintos elementos se establecen y están previstas en las presentes Bases. La Academia no se responsabiliza en ningún caso de la inexistencia o falta de obtención por el/la productor/a de los citados permisos y autorizaciones, siendo de exclusiva responsabilidad del/de la productor/a, por el mero hecho de la inscripción, cualesquiera daños y perjuicios que pudieran irrogarse a los/as titulares de derechos en caso de ser distintos del/de la productor/a u otros terceros derivados de la falta de autorización o de falta de autorización suficiente, con plena indemnidad de la Academia.

**8.3.** En aplicación de la autorización concedida en el apartado 7.4 de las Bases Generales, la concurrencia de un cortometraje en esta categoría de los Premios Goya implica la autorización a la Academia de Cine para su proyección hasta un máximo de 3 pases dentro de un período máximo de DOCE (12) meses a contar desde el anuncio del cortometraje como nominado a los Premios Goya, de forma gratuita y preferente para su promoción durante el proceso de votación de los Premios Goya entre los/as miembros de la Academia. Esta autorización comprenderá la posibilidad de que la Academia de Cine o la Fundación Academia de Cine puedan permitir el acceso a estos pases a público no académico por un precio de entrada reducido. Este importe estará destinado en su integridad a cubrir los gastos que suponen las actividades de la Academia de Cine y la Fundación Academia de Cine. Sin perjuicio de lo anterior, el/la productor/a de la película podrá comunicar a la Academia de Cine todas aquellas restricciones que se deriven de acuerdos con terceros y que pudieran afectar a estos pases de la Academia de Cine o de la Fundación Academia de Cine y que éstas deberán tomar en consideración y respetar.

### **9. Trofeos, derechos y obligaciones de los/as ganadores/as.**

**9.1.** Los presentes premios carecen de dotación económica y son meramente honoríficos y de reconocimiento a una labor profesional.

**9.2.** Se considerarán ganadores/as y acreedores/as de los premios, en las distintas categorías:

- En el premio al Mejor Cortometraje de Ficción: el/la productor/a y el/la director/a.

- En el premio al Mejor Cortometraje Documental: el/la productor/a y el/la director/a.

- En el premio al Mejor Cortometraje de Animación: el/la productor/a y el/la director/a.

Podrán optar a este premio como inscritos/as, nominados/as o ganadores/as los/as directores/as que como tal figuren en los títulos de crédito del cortometraje. Asimismo, solo podrán optar los/as productores/as que figuren bajo el correspondiente título de crédito como "productor/a", "producido por". No podrán **inscribirse ni** optar a este premio las personas que aparezcan con créditos como "coproductor/a", "productor/a delegado/a", "producido en asociación" o cualquier otro.

**9.3.** Los/as ganadores/as del premio de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de la Ley de Propiedad



## BASES

Intelectual, adquieren la propiedad de la estatuilla, no adquiriendo derecho alguno de explotación sobre la misma.

**9.4.** Los/as ganadores/as de cada una de las categorías de cortometraje de los Premios Goya recibirán un trofeo representativo del Premio Goya obtenido, consistente en una estatuilla con la imagen de Goya. Los trofeos serán fabricados expresamente para este fin en edición exclusiva.

**9.5.** En el caso de existir varias personas físicas responsables en un cortometraje ganador, la Academia hará entrega de un máximo de dos estatuillas, correspondiendo una de ellas al director/a y otra al productor/a, pudiendo autorizar previa solicitud expresa en caso de haber más ganadores/as, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el/la interesado/a.

### **10. Responsabilidad en caso de deterioro o pérdida de materiales.**

La Academia no se responsabiliza en ningún caso del daño, pérdida, extravío o deterioro que puedan sufrir los materiales entregados por la productora, asumiendo esta última íntegramente los riesgos de dichos materiales derivados de la participación en estos premios, con plena indemnidad de la Academia. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

### **11. Promoción y difusión a los/as académicos/as.**

Los/as participantes aceptan expresamente y se comprometen a cumplir la totalidad de las decisiones y precauciones que decida adoptar la Academia de Cine para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, así como la política de tratamiento de datos adoptada por la Academia a los fines de garantizar la máxima seguridad en el uso de los mismos.

Todos/as los/as participantes deberán aceptar expresamente el artículo 8 de las Bases Generales de los Goya, donde se establecen los sistemas autorizados por la Academia para la promoción de películas **y difusión a los/as académicos/as.**

### **12. Primera fase o ronda de votaciones.**

**12.1.** Las votaciones se realizarán en dos rondas siguiendo los mismos criterios y cuerpo electoral que los establecidos para el resto de categorías de los 41 Premios Goya. En la primera ronda todos los/as Miembros de la Academia con derecho a voto elegirán cinco nominadas de las categorías de cortometrajes de ficción, animación y documental.

**12.2.** Tendrán derecho a votar en las tres categorías los/as miembros de la Academia que se señalan en el Artículo 32 de las Bases Generales.

**12.3.** El procedimiento de votación en la primera ronda se someterá a las siguientes reglas:

**12.3.1.** Los/as electores/as podrán votar de uno a cinco cortometrajes por categoría. El orden de las votaciones no supondrá ningún tipo de preferencia.

**12.3.2.** No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.

**12.3.3.** En la papeleta online de la primera y segunda ronda, aparecerá, además de los títulos de los cortometrajes nominados, el nombre de los/as directores/as y de los/as productores/as.

**12.3.4.** Se utilizará el sistema mixto de votación para la primera ronda de votaciones de los 41 Premios Goya. Para los cuatro primeros títulos se seguirán los procedimientos establecidos en el artículo 36.3 al 36.12. de las Bases Generales. Una vez se elijan los primeros cuatro cortometrajes nominados, se tomará como quinto título nominado el siguiente más votado por las especialidades.

En caso de empate entre varios títulos, para la elección del quinto título nominado se sumarán los votos del conjunto de todos/as los/as académicos/as tal y como se regula en el punto f.1. del artículo 36 de las Bases Generales, y pasará a ser nominado el título que cuente con más votos.

**12.3.5.** El/la notario/a realizará el recuento de votos y proclamará nominados a los cinco cortometrajes más votados en su categoría en el mismo acto público en el que se anuncien

## BASES

el resto de nominados de los 41 Premios Goya. El/la notario/a hará entrega al/a la presidente/a de la Academia o persona en quien delegue del acta notarial en la que figurarán únicamente los nombres de los títulos de los cortometrajes nominados, por orden alfabético de títulos en cada categoría.

**12.3.6.** En caso de empate en número de votos entre el quinto y sexto más votado en las tres categorías de cortometraje, las mismas podrán tener con carácter excepcional seis o más nominados.

**12.3.7.** Las nominaciones se harán públicas por orden alfabético de los títulos de las películas y no hará en ningún caso alusión al número de votos de cada nominado.

**12.3.8.** En caso de eliminación de alguna nominación, la Academia no está obligada a sustituirla.

**12.4.** Los votos de la primera fase habrán de estar en poder del/de la notario/a antes de las **14:00 horas del día 10 de diciembre de 2026.**

## 13. Segunda ronda de votaciones.

**13.1.** Para la segunda ronda de votación, la Academia pondrá a disposición de los/as académicos/as con derecho a voto el sistema online de votación donde aparecerá la papeleta con los nominados proclamados, por orden alfabético de los títulos de las películas por las que han obtenido su nominación.

**13.2.** El procedimiento de votación en la segunda fase se someterá a las siguientes reglas:

**13.2.1.** Cada elector/a podrá votar a un/a único/a nominado/a en cada una de las categorías. La elección de más de una opción por categoría invalidará el voto en la misma.

**13.2.2.** No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.

**13.2.3.** El/la notario/a realizará el recuento de votos y dará a conocer a los/as ganadores/as en el momento del acto público de entrega de los Premios Goya. El/la notario/a hará entrega al/a la presidente/a de la Academia o persona en quien delegue, de los correspondientes sobres cerrados incluyendo el nombre de cada ganador/a e identificados en su exterior únicamente con el nombre de cada categoría. Dichos sobres serán abiertos y leídos durante la celebración de la gala de los premios.

**13.2.4.** En caso de empate en número de votos en una misma categoría, podrán proclamarse dos ganadores/as, con los mismos derechos e incluyendo sendos trofeos.

**13.3.** Los votos de la segunda fase habrán de estar en poder del/de la notario/a antes de las **14:00 horas del día 22 de enero de 2027.**

## 14. Garantías.

**14.1.** La Junta Directiva de la Academia velará en todo momento por la limpieza y secreto del proceso de votación de los Premios Goya.

## 15. Obligatoriedad y aceptación de la totalidad de las Bases por los/as participantes. Resolución en caso de conflicto. Modificación de las presentes Bases.

**15.1.** La participación en los 41 Premios Goya supone la aceptación completa de las presentes Bases, así como de las Bases Generales de los 41 Premios Goya que resulten de aplicación por ser compatibles con las presentes Bases específicas. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en las presentes Bases, serán resueltos por la Junta Directiva.

**15.2.** En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia de Cine es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán ejecutivas e inapelables.

**15.3.** La Academia se reserva el derecho de modificar estas Bases, en su totalidad o en parte, por causas de fuerza mayor o cuando sea estrictamente necesario para el buen fin de los premios y por causas debidamente motivadas. En caso de modificación de las presentes Bases, la Academia informará de dicha circunstancia en los mismos medios en los que hayan difundido o publicado estas Bases.

## **BASES**

**Madrid, 3 de junio de 2026**

JUNTA DIRECTIVA DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y  
LAS CIENCIAS CINEMATográfICAS DE ESPAÑA



D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, Calle/Plaza/Avda.: \_\_\_\_\_ como autor/a de la Música Original y/o Canción Original de la película \_\_\_\_\_ (en adelante, el/la "AUTOR/A")

Y

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, titular de los derechos de la Música Original y/o Canción Original de la película \_\_\_\_\_ (en adelante, el/la "TITULAR") con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

Manifiestan conjuntamente que conocen y aceptan que la Productora \_\_\_\_\_ va a inscribir la película \_\_\_\_\_ a la categoría de **Mejor Música Original y/o Mejor Canción Original**, HABIENDO AUTORIZADO EL/LA AUTOR/A Y EL/LA TITULAR DE LOS DERECHOS EXPRESAMENTE A LA PRODUCTORA para ello hacen constar que  
AUTORIZAN A

LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA para que, de forma gratuita reproduzca, incluyendo la modalidad de puesta a disposición interactiva, y a los efectos de facilitar la escucha por Internet en la página web de los Premios Goya, a la que tiene acceso el público en general, la totalidad o de un fragmento de la música de la película \_\_\_\_\_ y/o canción/es original/es \_\_\_\_\_ inscrita en la 41 Edición de los Premios Goya, así como para la posible edición de un pendrive promocional que pueda distribuirse de forma gratuita a los miembros de la Academia durante el proceso de votación, utilizando para ello el material de entrega obligatoria (DVD, MP3 con la música de la Banda Sonora Original y Canciones Originales). Asimismo, otorgo la autorización para la utilización de la totalidad o de un fragmento de la música original y/o canciones originales propuestas para cualquier actividad o realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya, según se establece en el Formulario de Inscripción y en las Bases de los Premios Goya, en particular en su artículo 7.

Con la firma de esta autorización, el/la productor/a y el/la compositor/a declaran que son conocedores de los requisitos indicados en las Bases de los Premios Goya y cumplen con los mismos.

Para que conste, firman la presente autorización en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Fdo.  
DNI:

Fdo.  
DNI:

Fdo.  
DNI

PRODUCTORA

AUTOR/A

TITULAR DE LOS DERECHOS

Los datos de carácter personal que nos ha facilitado serán tratados por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España con domicilio en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid con la finalidad de gestionar su inscripción en la presente edición de los Premios Goya. La base legal del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se derivan de las Bases. No se realizarán comunicaciones de datos salvo aquellas obligadas por ley.

Los datos serán conservados durante el plazo por el que pudieran derivarse responsabilidades entre las partes. No se realizarán transferencias internacionales de datos. Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección [protecciondedatos@academiadecine.com](mailto:protecciondedatos@academiadecine.com), y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Si desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, y otros derechos, cuando procedan, le rogamos remita un mensaje de correo electrónico a la dirección indicada anteriormente.



D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación, en su calidad de (administrador/a, apoderado/a, etc.) de la productora \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_ y domiciliada en \_\_\_\_\_, productora de la película \_\_\_\_\_ que se presenta como candidata para el Premio Goya al **Mejor Guion Original** para los 41 Premios Goya (Premios Goya 2027)

Y

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ Calle / Plaza / Avenida \_\_\_\_\_, autor/a del guion original de la película anteriormente referenciada,

#### AUTORIZAN A

LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA para que de forma gratuita reproduzca, incluyendo la modalidad de puesta a disposición interactiva, la versión escrita completa del guion de la Película en la página web de los Premios Goya, y a la que tiene acceso el público en general, de acuerdo con las condiciones establecidas en los arts. 6.1.3. y 7 de las Bases para las finalidades allí establecidas. Asimismo, otorgo la autorización para la utilización de la totalidad o de un fragmento del guion de la Película propuesto para cualquier actividad o realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de las Bases.

Título de la Película: \_\_\_\_\_

Para que conste, firman la presente autorización en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

PRODUCTORA

AUTOR/A

Los datos de carácter personal que nos ha facilitado serán tratados por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España con domicilio en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid con la finalidad de gestionar su inscripción en la presente edición de los Premios Goya. La base legal del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se derivan de las Bases. No se realizarán comunicaciones de datos salvo aquellas obligadas por ley.

Los datos serán conservados durante el plazo por el que pudieran derivarse responsabilidades entre las partes. No se realizarán transferencias internacionales de datos. Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección [protecciondedatos@academiadecine.com](mailto:protecciondedatos@academiadecine.com), y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Si desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, y otros derechos, cuando procedan, le rogamos remita un mensaje de correo electrónico a la dirección indicada anteriormente.



D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación, en su calidad de (administrador/a, apoderado/a, etc.) de la productora \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_ y domiciliada en \_\_\_\_\_, productora de la película \_\_\_\_\_ que se presenta como candidata para el Premio Goya al **Mejor Guion Adaptado** para los 41 Premios Goya (Premios Goya 2027)

Y

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ Calle / Plaza / Avenida \_\_\_\_\_, autor/a del guion adaptado de la película anteriormente referenciada,

#### AUTORIZAN A

LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATográfICAS DE ESPAÑA para que de forma gratuita reproduzca, incluyendo la modalidad de puesta a disposición interactiva, la versión escrita completa del guion de la Película en la página web de los Premios Goya, y a la que tiene acceso el público en general, de acuerdo con las condiciones establecidas en los arts. 6.1.3. y 7 de las Bases para las finalidades allí establecidas. Asimismo, otorgo la autorización para la utilización de la totalidad o de un fragmento del guion de la Película propuesto para cualquier actividad o realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de las Bases.

Título de la Película: \_\_\_\_\_

Para que conste, firman la presente autorización en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

PRODUCTORA

AUTOR/A

Los datos de carácter personal que nos ha facilitado serán tratados por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España con domicilio en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid con la finalidad de gestionar su inscripción en la presente edición de los Premios Goya. La base legal del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se derivan de las Bases. No se realizarán comunicaciones de datos salvo aquellas obligadas por ley.

Los datos serán conservados durante el plazo por el que pudieran derivarse responsabilidades entre las partes. No se realizarán transferencias internacionales de datos. Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección [protecciondedatos@academiadecine.com](mailto:protecciondedatos@academiadecine.com), y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Si desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, y otros derechos, cuando procedan, le rogamos remita un mensaje de correo electrónico a la dirección indicada anteriormente.





D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_ y  
domicilio en \_\_\_\_\_, Calle/Plaza/Avda.: \_\_\_\_\_  
como intérprete de la película \_\_\_\_\_

AUTORIZO A

Que la empresa productora \_\_\_\_\_  
me inscriba en la categoría de Mejor Actor/Actriz Revelación en la 41 edición de los  
Premios Goya.

Para que conste, firman la presente autorización en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Fdo.

DNI:

Los datos de carácter personal que nos ha facilitado serán tratados por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España con domicilio en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid con la finalidad de gestionar su inscripción en la categoría de Mejor Actor/Actriz Revelación en la presente edición de los Premios Goya. La base legal del tratamiento de sus datos es el consentimiento. No se realizarán comunicaciones de datos salvo aquellas obligadas por ley.

Los datos serán conservados durante el plazo por el que pudieran derivarse responsabilidades entre las partes. No se realizarán transferencias internacionales de datos. Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección [protecciondedatos@academiadecine.com](mailto:protecciondedatos@academiadecine.com), y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Si desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, y otros derechos, cuando procedan, le rogamos remita un mensaje de correo electrónico a la dirección indicada anteriormente.

## **FESTIVALES NACIONALES DE FICCIÓN**

1. Abycine – Festival Internacional de Cine de Albacete - Primer Premio Abycine Cortos
2. ALCINE. Festival de cine de Alcalá de Henares/Comunidad de Madrid - Primer Diamante
3. Avilés Acción Film Festival - Premio del Jurado en la Sección Oficial
4. Cerdanya Film Festival - Mejor Cortometraje de Ficción Español
5. Certamen de Cortometrajes de Bujaraloz – Premio al Mejor Cortometraje Nacional de Ficción
6. Certamen Nacional de Creación Audiovisual de Cabra - Premio Certamen Nacional de Creación Audiovisual de Cabra
7. Certamen Internacional de Cortos Ciudad de Soria - Premio al Mejor Cortometraje de Ficción
8. Concurso Iberoamericano de Cortometrajes “Versión Española / SGAE” - Primer Premio
9. Cortogenia - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
10. Curtas Festival do Imaxinario. Mejor Cortometraje Fantástico Nacional
11. Curtocircuito. Festival Internacional de Cine - Premio Cosmos a Mejor Película
12. D’A - Festival de Cinema de Barcelona - Premio Un Impulso Colectivo – Cortometrajes
13. Festival de Cans – Mejor Cortometraje de Ficción
14. Festival de Cine de Alicante - Premio al Mejor Cortometraje de Ficción Nacional
15. Festival de Cine de Astorga – Primer Premio
16. Festival de Cine de Comedia de Tarazona y El Moncayo - Premio al Mejor Cortometraje
17. Festival de Cine de l'Alfàs del Pi - Primer Premio Faro de Plata
18. Festival de Cine de La Almunia - Premio Especial del Jurado
19. Festival de Cine de Madrid FCM-PNR - Premio a Mejor Cortometraje de Ficción
20. Festival de Cine de Sant Joan d'Alacant - Ficus de Oro "Sant Joan d'Alacant" al Mejor Cortometraje
21. Festival de Cine de Zaragoza - Premio Augusto del Jurado al Mejor Cortometraje Nacional de Ficción
22. Festival de Cine Iberoamericano de Huelva - Colón de Plata al Mejor Cortometraje Nacional
23. Festival de Cine Comprometido de Guadalajara - Primer Premio Picazo al Mejor Cortometraje
24. Festival de Cinema Independent de Barcelona. L'Alternativa - Premio Film Nacional de l'Alternativa Oficiales
25. Festival de Cortometrajes Cartagena Negra – Premio Cortometraje Cartagena Negra
26. Festival de Cortometrajes de la Diputación de Jaén contra la Violencia de Género – Primer Premio
27. Festival de Cortometrajes K-Lidoscopi - Mejor Cortometraje Argumental
28. Festival de Cortometrajes del Masnou - Fascurt - Mejor cortometraje Ficción
29. Festival Europeo de Cortometrajes Villamayor de Cine - Premio Globalcaja-Jesús Guzmán, del Jurado al Mejor Cortometraje de Ficción
30. Festival de Málaga. Cine en Español - Biznaga de Plata al Mejor Cortometraje de Ficción
31. Festival Ibérico de Cinema de Badajoz - Premio al Mejor Cortometraje
32. Festival Internacional de Cine de Almagro – Mejor Cortometraje Nacional
33. Festival Internacional de Cine de Almería. Certamen Internacional de Cortometrajes "Almería en Corto" - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
34. Festival Internacional de Cine de Bueu (FICBUEU) - Primer Premio
35. Festival Internacional de Cine de Gáldar - Premio FIC Gáldar al Mejor Cortometraje Español
36. Festival Internacional de Cine de Huesca - Primer premio "Danzante Iberoamericano" del Concurso Iberoamericano de Cortometrajes
37. Festival Internacional de Cine de Lanzarote - Premio al Mejor Cortometraje Nacional de Ficción
38. Festival Internacional de Cine de Pilar de la Horadada. CORTOPILAR – Premio Pilar al Mejor Cortometraje
39. Festival Internacional de Cine de Sax - Premio al Mejor Cortometraje de Ficción
40. Festival Internacional de Cine Documental y Cortometraje de Bilbao. ZINEBI - Gran Premio del Cine Español

## Anexo V

41. Festival Internacional de Cine Independiente de Elche – Premio Fundación Mediterráneo al Cortometraje de Ficción
42. Festival Internacional de Cine y Derechos Humanos de València. Humans Fest - Premio a Mejor Cortometraje Internacional de Ficción
43. Festival Internacional de Cortometrajes de Aguilar de Campoo - Premio Galleta Gullón de Oro al Mejor Cortometraje del Festival
44. Festival Internacional de Cortometrajes de Torrelavega - Premio al Mejor Cortometraje
45. Festival Internacional de Cortos y Videoclips Caostica - Premio Mejor Cortometraje Español
46. Festival Jóvenes Realizadores - Granada Film Fest - Premio Ciudad de Granada al Mejor Cortometraje Español
47. Festival Plasencia Encorto – Primer Premio Plasencia Encorto
48. FICVI (Festival Internacional de Curtmetratges de Vila-Seca) - Premio al Mejor Cortometraje Nacional de Ficción
49. Filmets. Badalona Film Festival - Venus de Badalona a Mejor Producción de España
50. Galapán Film Festival. Festival Internacional de Cortometrajes de Santiago - Pontones - Premio del Jurado Oficial al Mejor Corto Nacional
51. Ibicine. Festival de Cine de Ibiza - Premios Astarté - Premio Astarté a Mejor Cortometraje de Ficción
52. Ibizacinefest - Mejor Cortometraje Nacional
53. Intersección. Festival de Arte Audiovisual Contemporáneo – Premio del Jurado al Cortometraje Español
54. Korterraza - Premio “Álex Angulo” Saria al Mejor Cortometraje de la Selección Oficial
55. QueerCineMad. Festival Internacional de Cine LGBTIAQ+ de Madrid - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
56. Maniatic. Festival Internacional de Cine Fantástico de Valencia - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
57. MECAL. Festival Internacional de Cortometrajes y Animación de Barcelona - Premio Videolab al Mejor Cortometraje de Producción Española
58. Mequinenza International Film Festival (MIFF) - Mejor Cortometraje de la Sección de Ficción
59. Mostra de Curtas Vila de Noia - Premio al Mejor Cortometraje
60. Mostra Curts de Moscatell – Premio Temática Libre
61. Muestra de Cine Internacional de Palencia - Premio del Jurado “Milagros Alcalde” al Mejor Cortometraje
62. NIFF. Navarra International Film Festival – Premio NIFF de Oro al Mejor Cortometraje de Ficción
63. Notodofilmfest - Gran Premio a la Mejor Película
64. Octubre Corto. Festival de Cine de Arnedo en La Rioja - Premio "Aborigen" al Mejor Cortometraje de Ficción
65. Premios Pávez. Festival Nacional de Cortometrajes de Talavera de la Reina - Premio a Mejor Película Nacional
66. Semana de Cine de Medina del Campo - Premio Especial del Jurado “Roel de Oro”
67. Skyline Benidorm Film Festival - Premio Mejor Cortometraje Nacional Ficción
68. Semana del Cortometraje de la Comunidad de Madrid - Premio al Mejor Cortometraje de la Semana del Corto
69. Seminci. Semana Internacional de Cine de Valladolid - Premio “La Noche del Corto Español”
70. Tiempo Sur Festival - Premio Tiempo Sur al Mejor Cortometraje Nacional de Ficción

## FESTIVALES NACIONALES DE DOCUMENTAL

1. Abycine – Festival Internacional de Cine de Albacete - Primer Premio Abycine Cortos
2. Alcances. Festival de Cine Documental - Premio Caracola-Alcances al Mejor Cortometraje Documental
3. ALCINE. Festival de cine de Alcalá de Henares/Comunidad de Madrid - Primer Diamante
4. Avilés Acción Film Festival – Premio del Jurado en la Sección Documental
5. Cerdanya Film Festival - Mejor Cortometraje Documental Español
6. Certamen Internacional de Cortos Ciudad de Soria - Premio al Mejor Cortometraje Documental
7. Certamen Nacional de Creación Audiovisual de Cabra - Premio Certamen Nacional de Creación Audiovisual de Cabra
8. Concurso Iberoamericano de Cortometrajes “Versión Española / SGAE” - Primer Premio
9. Cortogenia - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
10. Curtocircuito. Festival Internacional de Cine - Premio Cosmos a Mejor Película
11. D’A - Festival de Cinema de Barcelona - Premio Un Impulso Colectivo – Cortometrajes
12. DocsBarcelona. Festival Internacional de Cine Documental de Barcelona - Premio Docs al Mejor Cortometraje
13. DocumentaMadrid – Festival Internacional de Documentales de Madrid - Premio del Jurado a la Mejor Película de la competición nacional
14. Festival de Cans – Mellor Curtametraje de Non Ficción (Sección Furacáns)
15. Festival de Cortometrajes K-Lidoscopi - Mejor Cortometraje Documental
16. Festival de Cine de Alicante – Premio al Mejor Cortometraje Nacional Documental
17. Festival de Cine de Madrid FCM-PNR - Premio a Mejor Cortometraje Documental
18. Festival de Cine de Sant Joan d'Alacant - Ficus de Oro "Sant Joan d'Alacant" al Mejor Cortometraje
19. Festival de Cine Iberoamericano de Huelva - Colón de Plata al Mejor Cortometraje Nacional
20. Festival de Cine de La Almunia - Premio al Mejor Cortometraje Documental
21. Festival de Cine Comprometido de Guadalajara - Primer Premio Picazo al Mejor Cortometraje
22. Festival de Cinema Independent de Barcelona. L'Alternativa - Premio Film Nacional de l'Alternativa Oficiales
23. Festival de Cortometrajes de la Diputación de Jaén contra la Violencia de Género – Primer Premio
24. Festival Europeo de Cortometrajes Villamayor de Cine - Premio del Jurado al Mejor Cortometraje Documental
25. Festival de Málaga. Cine en Español - Biznaga de Plata al Mejor Cortometraje Documental
26. Festival In-Edit Barcelona – Premio In-Edit al Mejor Cortometraje Documental Musical Nacional
27. Festival Internacional de Cine de Almagro – Mejor Cortometraje Nacional
28. Festival Internacional de Cine de Bueu (FICBUEU) - Primer Premio
29. Festival Internacional de Cine de Gáldar - Premio FIC Gáldar al Mejor cortometraje Español
30. Festival Internacional de Cine de Huesca - Primer Premio Danzante Documental
31. Festival Internacional de Cine de Lanzarote - Premio al Mejor Cortometraje Documental
32. Festival Internacional de Cine de Pilar de la Horadada. CORTOPILAR – Premio Pilar al Mejor Cortometraje
33. Festival Internacional de Cine de Sax - Premio al Mejor Cortometraje Documental
34. Festival Internacional de Cine Documental y Cortometraje de Bilbao. ZINEBI - Gran Premio del Cine Español
35. Festival Internacional de Cine Independiente de Elche - Premio Fundación Mediterráneo al Cortometraje Documental

## Anexo V

36. Festival Internacional de Cine y Derechos Humanos de València. Humans Fest - Premio a Mejor Cortometraje Internacional Documental
37. Festival Internacional de Cine de Almería. Certamen Internacional de Cortometrajes "Almería en Corto" - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
38. Festival Internacional de Cortometrajes de Aguilar de Campoo - Premio Galleta Gullón de Oro al mejor Cortometraje del Festival
39. Festival Internacional de Cortometrajes de Torrelavega - Premio al Mejor Cortometraje
40. Festival Internacional MiradasDoc - Premio al Mejor Documental Español
41. Festival Jóvenes Realizadores - Granada Film Fest - Premio Ciudad de Granada al Mejor Cortometraje Español
42. FICVI (Festival Internacional de Curtmetratges de Vila-Seca) - Premio al Mejor Cortometraje Nacional Documental
43. Filmets. Badalona Film Festival - Venus de Badalona a Mejor Producción de España
44. Galapán Film Festival. Festival Internacional de Cortometrajes de Santiago - Pontones - Premio del Jurado Oficial al Mejor Corto Nacional
45. Ibicine. Festival de Cine de Ibiza - Premios Astarté - Premio Astarté a Mejor Cortometraje Documental
46. Ibizacinefest - Mejor Cortometraje Nacional
47. Intersección. Festival de Arte Audiovisual Contemporáneo – Premio del Jurado al Cortometraje Español
48. QueerCineMad. Festival Internacional de Cine LGBTIAQ+ de Madrid - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
49. Maniatic. Festival Internacional de Cine Fantástico de Valencia - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
50. MECAL. Festival Internacional de Cortometrajes y Animación de Barcelona - Premio Videolab al Mejor Cortometraje de Producción Española
51. Mequinenza International Film Festival (MIFF) - Mejor Cortometraje de la sección de Documental
52. Mostra Curts de Moscatell – Premio Temática Libre
53. Muestra de Cine Internacional de Palencia - Premio del Jurado “Milagros Alcalde” al Mejor Cortometraje
54. NIFF. Navarra International Film Festival – Premio NIFF de Oro al Mejor Cortometraje Documental
55. Notodofilmfest – Premio al Mejor Corto Documental
56. Octubre Corto. Festival de Cine de Arnedo en La Rioja - Premio "Aborigen" al Mejor Cortometraje Documental
57. Premios Pávez. Festival Nacional de Cortometrajes de Talavera de la Reina - Premio a Mejor Película Nacional
58. Semana de Cine de Medina del Campo - Premio del Jurado al Mejor Cortometraje Documental
59. Semana del Cortometraje de la Comunidad de Madrid - Premio al Mejor Cortometraje de la Semana del Corto
60. Skyline Benidorm Film Festival - Premio Mejor Cortometraje Nacional Documental
61. Tiempo Sur Festival - Premio Tiempo Sur al Mejor Cortometraje Documental

## **FESTIVALES NACIONALES DE ANIMACIÓN**

1. Abycine – Festival Internacional de Cine de Albacete - Primer Premio Abycine Cortos
2. Alcances. Festival de Cine Documental - Premio Caracola - Alcances al Mejor Cortometraje Documental
3. ALCINE. Festival de cine de Alcalá de Henares/Comunidad de Madrid - Primer Diamante
4. Animayo – Gran Premio del Jurado
5. Avilés Acción Film Festival - Premio del Jurado en la Sección Oficial
6. Cerdanya Film Festival - Mejor Cortometraje de Animación Español
7. Certamen de Cortometrajes de Bujaraloz – Premio al Mejor Cortometraje Nacional de Animación
8. Certamen Nacional de Creación Audiovisual de Cabra - Premio Antonio Espinar al Mejor Cortometraje de Animación
9. Certamen Internacional de Cortos Ciudad de Soria - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
10. Concurso Iberoamericano de Cortometrajes “Versión Española / SGAE” - Primer Premio
11. Cortogenia - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
12. Curtocircuito. Festival Internacional de Cine - Premio Cosmos a Mejor Película
13. D’A - Festival de Cinema de Barcelona - Premio Un Impulso Colectivo – Cortometrajes
14. DocumentaMadrid – Festival Internacional de Documentales de Madrid - Premio del Jurado a la Mejor Película de la competición nacional
15. Festival de Cans – Mellor Curtametraxe de Animación
16. Festival de Cine de Alicante - Premio al Mejor Cortometraje de Animación Nacional
17. Festival de Cine de Comedia de Tarazona y El Moncayo - Premio al Mejor Cortometraje
18. Festival de Cine de La Almunia - Premio al Mejor Cortometraje de Animación
19. Festival de Cine de Madrid FCM-PNR - Premio a Mejor Cortometraje de Ficción
20. Festival de Cine de Sant Joan d'Alacant - Ficus de Oro "Sant Joan d'Alacant"
21. Festival de Cine de Zaragoza - Augusto del Jurado al Mejor Cortometraje Internacional de Animación
22. Festival de Cine Iberoamericano de Huelva - Colón de Plata al Mejor Cortometraje Nacional
23. Festival de Cine Comprometido de Guadalajara - Primer Premio Picazo al Mejor Cortometraje
24. Festival de Cinema Independent de Barcelona. L'Alternativa - Premio Film Nacional de l'Alternativa Oficiales
25. Festival de Cortometrajes de la Diputación de Jaén contra la Violencia de Género – Primer Premio
26. Festival de Cortometrajes del Masnou - Fascurt - Mejor cortometraje Animación
27. Festival de Cortometrajes K-Lidoscopi - Mejor Cortometraje de Animación
28. Festival de Málaga. Cine en Español - Biznaga de Plata al Mejor Cortometraje Animazine
29. Festival Ibérico de Cinema de Badajoz - Premio al Mejor Cortometraje
30. Festival Internacional de Cine de Almagro – Mejor Cortometraje Nacional
31. Festival Internacional de Cine de Almería. Certamen Internacional de Cortometrajes "Almería en Corto" - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
32. Festival Internacional de Cine de Bueu (FICBUEU) - Primer Premio
33. Festival Internacional de Cine de Gáldar – Premio FIC Gáldar al Mejor Cortometraje Español
34. Festival Internacional de Cine de Huesca - Primer Premio "Danzante Iberoamericano" del Concurso Iberoamericano de Cortometrajes
35. Festival Internacional de Cine de Lanzarote - Premio al Mejor Cortometraje Nacional de Ficción
36. Festival Internacional de Cine de Pilar de la Horadada. CORTOPILAR – Premio Pilar al Mejor Cortometraje
37. Festival Internacional de Cine de Sax - Premio al Mejor Cortometraje de Animación
38. Festival Internacional de Cine Documental y Cortometraje de Bilbao. ZINEBI – Premio Mikeldi al Mejor Cortometraje de Animación
39. Festival Internacional de Cine Independiente de Elche – Premio al Mejor Cortometraje de Animación

## Anexo V

40. Festival Internacional de Cortometrajes de Aguilar de Campoo - Premio Galleta Gullón de Oro al Mejor Cortometraje de Animación
41. Festival Internacional de Cortometrajes de Torrelavega - Premio al Mejor Cortometraje de Animación
42. Festival Internacional de Cortos y Videoclips Caostica - Premio Mejor Cortometraje Español
43. Festival Internacional MiradasDoc - Premio al Mejor Documental Español
44. Festival Jóvenes Realizadores - Granada Film Fest - Premio Ciudad de Granada al Mejor Cortometraje Español
45. Festival Plasencia Encorto – Premio al Mejor Cortometraje de Animación
46. FICVI (Festival Internacional de Curtmetratges de Vila-Seca) - Premio al mejor cortometraje nacional de animación
47. Filmets. Badalona Film Festival – Venus de Badalona a Mejor Producción de España
48. Galapán Film Festival. Festival Internacional de Cortometrajes de Santiago - Pontones - Premio del Jurado Oficial al Mejor Corto Nacional
49. Ibicine. Festival de Cine de Ibiza - Premios Astarté - Premio Astarté a Mejor Cortometraje de Ficción
50. Ibizacinefest - Mejor cortometraje nacional
51. Intersección. Festival de Arte Audiovisual Contemporáneo – Premio del Jurado al Cortometraje Español
52. Korterraza - Premio “Álex Angulo” Saria al mejor cortometraje de la Selección Oficial
53. QueerCineMad. Festival Internacional de Cine LGBTIAQ+ de Madrid - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
54. Maniatic. Festival Internacional de Cine Fantástico de Valencia - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
55. MECAL. Festival Internacional de Cortometrajes y Animación de Barcelona – Gran Premio Animación
56. Mequinenza International Film Festival (MIFF) - Mejor Cortometraje de la sección de Animación
57. Mostra de Curtas Vila de Noia - Premio al Mejor Cortometraje
58. Mostra Curts de Moscatell – Premio Temática Libre
59. Muestra de Cine Internacional de Palencia - Premio del Jurado “Milagros Alcalde” al Mejor Cortometraje
60. NIFF. Navarra International Film Festival – NIFF de Oro al Mejor Cortometraje de Animación
61. Notodofilmfest – Premio Animación
62. Octubre Corto. Festival de Cine de Arnedo en La Rioja - Premio Aborigen al Mejor Cortometraje de Animación
63. Premios Pávez. Festival Nacional de Cortometrajes de Talavera de la Reina - Premio a Mejor Película de Animación
64. Semana de Cine de Medina del Campo - Premio del Jurado al Mejor Cortometraje de Animación
65. Skyline Benidorm Film Festival - Premio al Mejor Cortometraje Nacional de Animación
66. Semana del Cortometraje de la Comunidad de Madrid - Premio al Mejor Cortometraje de la Semana del Corto
67. Seminci. Semana Internacional de Cine de Valladolid - Premio “La Noche del Corto Español”



## FESTIVALES INTERNACIONALES

1. AFI Fest + AFI Docs (EEUU)
2. Anifilm – International Festival of Animated Films (República Checa)
3. Anima, the Brussels Animation Film Festival (Bélgica)
4. Anima Mundi (Brasil)
5. Animafest Zagreb. World Festival of Animated Film (Croacia)
6. Animation Dingle (Irlanda)
7. Animator International Animated Film Festival (Polonia)
8. Anim'Est. International Animation Film Festival (Rumanía)
9. Ann Arbor Film Festival (EEUU)
- 10. Annecy International Animation Film Festival (Francia)**
11. Aspen ShortFest (EEUU)
12. Athens International Film and Video Festival (EEUU)
13. Atlanta Film Festival (EEUU)
14. Austin Film Festival (EEUU)
15. BAICI. Buenos Aires International Film Festival (Argentina)
16. Bengaluru International Short Film Festival (India)
- 17. Berlin International Film Festival (Alemania)**
18. Bermuda International Film Festival (Bermudas)
19. Big Sky Documentary Film Festival (EEUU)
20. BFI Flare Film Festival (Reino Unido)
21. Bogotá Short Film Festival – Bogoshorts (Colombia)
22. Brussels Short Film Festival (Bélgica)
23. Busan International Short Film Festival (Corea del Sur)
- 24. Cairo International Film Festival (Egipto)**
25. Calgary International Film Festival (Canadá)
26. Camden International Film Festival (EEUU)
27. Camera Image (Polonia)
- 28. Cannes International Film Festival (Francia)**
29. Cartagena International Film Festival (Colombia)
30. Chicago Internacional Children's Film Festival (EEUU)
31. Chicago International Film Festival (EEUU)
32. Chilemonos International Animation Festival (Chile)
33. Cinamina International Animated Film Festival (Portugal)
34. Cinequest Film Festival (EEUU)
- 35. Clermont-Ferrand International Short Film Festival (Francia)**
36. Cleveland International Film Festival (EEUU)
37. Cork Film Festival (Irlanda)
38. Curtas Vila do Conde (Portugal)
39. Doc NYC (EEUU)
40. DocAviv. Tel Aviv International Documentary Film Festival (Israel)
41. Doclisboa International Film Festival (Portugal)
42. Documentary Edge Festival (Nueva Zelanda)
43. Durban International Film Festival (Sudáfrica)
44. Edinburgh International Film Festival (Reino Unido)
45. Edmonton International Film Festival (Canadá)
46. Encounters Short Film Festival (Reino Unido)
47. Festival Cinematográfico Internacional del Uruguay (Uruguay)
48. Festival de Cine Global de Santo Domingo (República Dominicana)
49. Festival Internacional de Cine de Gijón (España)
50. Festival Internacional de Cine de Lebu (Chile)
51. Festival Internacional de Cine de Valencia – Cinema Jove (España)
52. Festival Internacional de Cine Documental "Encuentros del Otro Cine" (Ecuador)
53. Festival Internacional de Cine Fantástico de Sitges (España)

## Anexo V

54. Festival Internacional de Cortometrajes Cine a la Calle (FICICA) (Colombia)
55. Festival Internacional de Curtas de São Paulo - Curta Kinoforum (Brasil)
56. FlickerFest International Short Film Festival (Australia)
57. Florida Film Festival (EEUU)
58. Foyle Film Festival (Irlanda)
59. Full Frame Documentary Film Festival (EEUU)
60. Galway Film Fleadh (Irlanda)
61. Gent Film Fest (Bélgica)
62. Go Short International Short Film Festival Nijmegen (Países Bajos)
63. Guadalajara International Film Festival (México)
64. Guanajuato International Film Festival (México)
65. Hamptons International Film Festival (EEUU)
66. Heartland Film Festival (EEUU)
67. Hollyshorts Film Festival (EEUU)
68. Hong Kong International Film Festival (Hong Kong)
- 69. Hot Docs Canadian International Documentary Film Festival (Canadá)**
70. Hot Springs Documentary Film Festival (EEUU)
71. IN THE PALACE International Short Film Festival (Bulgaria)
72. Interfilm. Berlin International Short Film Festival (Alemania)
- 73. International Documentary Filmfestival Amsterdam - IDFA (Países Bajos)**
74. International Short Film Festival in Drama (Grecia)
75. ITFF – International TrickFilm Festival (Alemania)
76. It's All True - International Documentary Film Festival (Brasil)
77. Izmir International Short Film Festival (Turquía)
78. Jihlava International Documentary Film Festival (República Checa)
79. Kerala International Documentary and Short Film Festival (India)
80. Krakow Film Festival (Polonia)
81. Leeds International Film Festival (Reino Unido)
82. Leipzig International Festival for Documentary and Animated Film (Alemania)
83. Leuven International Short Film Festival (Bélgica)
- 84. Locarno International Film Festival (Suiza)**
85. Los Angeles Shorts Fest (EEUU)
86. Melbourne International Film Festival (Australia)
87. Miami Film Festival. MFF (EEUU)
88. Montreal Festival du Nouveau Cinema (Canadá)
89. Nashville Film Festival (EEUU)
90. New Directors / New Films Festival (EEUU)
91. New Hampshire Film Festival (EEUU)
92. New Orleans Film Festival (EEUU)
93. New York International Children's Film Festival (EEUU)
94. Norwegian Short Film Festival (Noruega)
95. Oberhausen International Short Film Festival (Alemania)
96. Odense International Short Film Festival (Dinamarca)
97. Ottawa International Animation Film Festival (Canadá)
98. Out on film. Atlanta's International LGBTQ Film Festival (EEUU)
99. Outfest Los Angeles (EEUU)
100. Palm Springs International Short Fest (EEUU)
- 101. PÖFF. Tallinn Black Nights Film Festival (Estonia)**
- 102. Premios de la Academia de Hollywood – Premios Oscar (EEUU)**
103. Punto de vista. Festival Internacional del Cine Documental de Navarra (España)
104. Quinzaine des Réalistes (Francia)
105. Raindance Film Festival (Reino Unido)
106. Regard – Saguenay International Film Festival (Canadá)
107. Rhode Island International Film Festival (EEUU)
108. Rio de Janeiro International Short Film Festival (Brasil)
109. Riverrun International Film Festival (EEUU)

## Anexo V

110. Rotterdam International Film Festival (Países Bajos)
111. San Francisco International Film Festival (EEUU)
112. Santa Barbara International Film Festival (EEUU)
113. Sapporo International Short Film Festival & Market (Japón)
114. Sarajevo Film Festival (Bosnia-Herzegovina)
115. Seattle International Film Festival (EEUU)
116. Sebastopol Documentary Film Festival (EEUU)
- 117. Semaine de la Critique du Festival de Cannes (Francia)**
118. Seminci. Semana Internacional de Cine de Valladolid (Sección oficial y Tiempo de historia) (España)
- 119. Shanghai International Film Festival (China)**
120. Sheffield Doc / Fest (Reino Unido)
121. Shorts Shorts Film Festival (Japón)
122. Show me Shorts Film Festival (Nueva Zelanda)
123. Slamdance (EEUU)
124. South by Southwest (EEUU)
125. St. Louis International Film Festival (EEUU)
- 126. Sundance Film Festival (EEUU)**
127. Tampere Film Festival Finlandia (Finlandia)
128. Tehran International Short Film Festival (Irán)
- 129. TIFF. Toronto International Film Festival (Canadá)**
130. Tirana International Film Festival (Albania)
131. Traverse City Film Festival (EEUU)
132. Tribeca Film Festival (EEUU)
133. Uppsala International Short Film Festival (Suecia)
134. Urban World Film Festival (EEUU)
- 135. Venice International Film Festival (Italia)**
136. Vienna Shorts (Austria)
137. Visions du Réel (Suiza)
- 138. Warsaw Film Festival (Polonia)**
139. Winterthur International Short Film Festival (Suiza)



## **41 Premios Goya. Criterios de puntuación para los cortometrajes inscritos (Ficción, Documental y Animación)**

Entre los cortometrajes inscritos, se conformará una selección de un máximo de quince (15) cortometrajes de ficción, quince (15) cortometrajes documentales y quince (15) cortometrajes de animación, en base a los méritos obtenidos (selecciones y premios obtenidos en los festivales seleccionadores indicados en el listado). Se otorgarán los puntos en base a los siguientes criterios:

- Selección en festival nacional: 1 punto.
  - Selección en festival internacional: 2 puntos.
  - Selección en festival internacional destacado: 4 puntos.
  - Premio en festival nacional: 3 puntos.
  - Premio en festival internacional: 5 puntos.
  - Premio en festival internacional destacado: 7 puntos.
- 
- Solamente puntuarán aquellos festivales cuya fecha de celebración sea posterior o coincidente con la fecha de solicitud de la calificación del cortometraje.
  - Los puntos correspondientes a los premios obtenidos en festivales se sumarán a los puntos obtenidos por las selecciones en dichos festivales.
  - En el caso de aquellos cortometrajes que resulten premiados en un festival nacional, solo puntuará el premio indicado en el listado de cortometrajes.
  - En el caso de aquellos cortometrajes que resulten premiados en un festival internacional, solo puntuará el premio máximo de la sección oficial.
  - Se aceptarán selecciones confirmadas de festivales no celebrados si en el momento de la inscripción se aporta documentación acreditativa.

En caso de que varios cortometrajes obtengan igual puntuación y esto resulte en una selección de cortometrajes superior a la establecida en Bases para cada una de las categorías, prevalecerán los cortometrajes que hayan obtenido más número de premios, computándose de igual manera los obtenidos en certámenes nacionales e internacionales.

En caso de que este criterio no marque una diferencia, prevalecerán los cortometrajes que hayan obtenido más selecciones en festivales, computándose de igual manera las selecciones en certámenes nacionales e internacionales.

Si persiste la igualdad, podrá haber con carácter excepcional más cortometrajes en la categoría correspondiente.